



CIRCUITO DE TENIS DE PLAYA DE LA ITF

REGLAS Y REGLAMENTO

2014

CIRCUITO DE TENIS DE PLAYA DE LA ITF REGLAS Y REGLAMENTO

ÍNDICE

Los textos subrayados indican las modificaciones introducidas en este Reglamento

A. OBJETO Y APLICABILIDAD	4
B. LA COMPETICIÓN	4
1. Título	
2. Clasificaciones	
3. Propiedad	
4. Competición abierta / Sin discriminación	
5. Reglas a observar	
C. GERENCIA	6
1. Directorio	
D. REGLAS Y REGLAMENTO DEL CIRCUITO	6
1. Control médico - Política antidopaje	
2. Difusión y promoción	
3. Derechos de medios de comunicación, derechos comerciales y de datos	
4. Derechos de aprobación	
5. Responsabilidades del torneo	
6. Incumplimiento	
7. Responsabilidades de la ITF	
8. Clasificaciones y asignación de puntos	
9. Clasificación protegida	
10. Estructura del Circuito	
11. Semana del Torneo	
12. Sistema de Mérito	
13. Distribución de los premios en metálico	
E. INSCRIPCIÓN Y RETIRO	11
1. Definición de las inscripciones	
2. Fecha límite de inscripción y retiro	
3. Aceptación de competidores	
4. Procedimiento de inscripción y retiro	
5. Un torneo por período	
6. Registro de jugadores	
7. Error administrativo en las listas de aceptación	
8. Renuncia al derecho a reclamar	
F. REGLAMENTO DE LOS TORNEOS	14
1. Variaciones del reglamento	
2. Composición de los cuadros	
3. Cabezas de serie	
4. Celebración del sorteo	
5. Requisitos de firma del registro para los sustitutos	
6. Retiro y reemplazo de cabezas de serie	
7. Suspensión y aplazamiento	
8. Hospitalidad	

9. Canchas
10. Administrador del torneo
11. Árbitro
12. Médico del Torneo / Fisioterapeuta/Preparador Físico
13. Condiciones del juego
14. Derecho de inscripción
15. Premios en metálico
16. Instalaciones
17. Pelotas
18. Normas vinculadas

Apéndice A	LOS JUGADORES	24
Apéndice B	GRADOS DE LOS TORNEOS Y PUNTOS DE CLASIFICACION	27
Apéndice C	DERECHOS COMERCIALES, DE LOS MEDIOS Y A LOS DATOS	28
Apéndice D	INTERRUPCIONES POR RAZONES MÉDICAS, POR CONDICIONES METEOROLÓGICAS EXTREMAS Y PAUSAS PARA IR AL BAÑO/CAMBIAR DE ROPA	29
Apéndice E	POLÍTICA DE BIENESTAR	35
Apéndice F	PROGRAMA UNIFORME CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL TENIS	39
Apéndice G	CONTACTOS	51
Apéndice H	COMISIÓN DE TENIS DE PLAYA DE LA ITF	51

En caso de discrepancia entre las versiones en inglés, francés o español de estas Reglas y Reglamentos, prevalecerá la versión en inglés

CIRCUITO DE TENIS DE PLAYA DE LA ITF REGLAS Y REGLAMENTO

2014

La ITF es el organismo internacional rector del tenis, incluido el tenis de playa. Pretende brindar, promover y desarrollar oportunidades para que hombres, mujeres y niños participen del tenis de playa recreativo y competitivo a todos los niveles

En su calidad de organismo rector del tenis, la ITF tiene un papel de liderazgo en la administración del tenis de playa. La ITF pretende garantizar que se brinden oportunidades justas y equitativas a todos aquellos con derecho a jugar de acuerdo con las reglas de elegibilidad y que se implementen las Reglas del Tenis de Playa de conformidad con los estándares que cabe esperar de un organismo internacional.

A. OBJETO Y APLICABILIDAD

ITF Limited, operando como Federación Internacional de Tenis, promulga este Reglamento a fin de que se cuente con reglas justas y razonables para la realización ordenada y uniforme de torneos internacionales de tenis de playa aprobados por la ITF. Todas las referencias que se hagan a la Federación Internacional de Tenis o a la ITF en este Reglamento significarán ITF Limited.

Cualquier Solicitante que reciba un (1) año de sanción en el Calendario del Circuito de Tenis de Playa de la ITF estará sujeto a, y el Solicitante estará obligado por, y cumplirá con todas las cláusulas aplicables de las Reglamentaciones del Circuito de Tenis de Playa de la ITF, las Pautas Organizativas del Circuito de Tenis de Playa de la ITF y la Guía de Estándares Recomendados para el Cuidado de la Salud, cada uno de los cuales podrá enmendarse de vez en cuando.

B. LA COMPETICIÓN

1. Título

La Competición, una competición internacional de dobles, se denominará "Circuito de Tenis de Playa de la ITF" ("Circuito").

2. Clasificaciones

Las clasificaciones, que serán otorgadas por la ITF, se llamarán "Clasificaciones del Tenis de Playa de la ITF" ("Clasificaciones"). Las clasificaciones se recopilarán sobre la base de los puntos obtenidos por ganar juegos de dobles masculinos y femeninos en la Competición.

3. Propiedad

La Competición será propiedad de la ITF y estará manejada por esta Federación. Dicha propiedad incluirá, sin limitación, los siguientes derechos nacionales e internacionales: marcas registradas de la ITF, explotación comercial de la Competición, auspicio internacional de la Competición, puntaje en vivo, *streaming*

en vivo, grabaciones de televisión, radio, películas y videos, además de cobertura por internet y nuevos medios.

Las Clasificaciones serán propiedad y estarán manejadas por la ITF. La propiedad incluirá, sin limitación, los siguientes derechos nacionales e internacionales: marcas registradas de la ITF, explotación comercial de las Clasificaciones, auspicio internacional de las clasificaciones y cobertura por internet.

4. Competición abierta / Sin discriminación

Los torneos están abiertos para todos los jugadores y jugadoras -los eventos masculinos están abiertos sólo para varones; los eventos femeninos están abiertos sólo para mujeres (por favor, remítase el Apéndice A - Los jugadores)- con respecto al mérito y sin discriminación alguna, sujetos únicamente a las condiciones estipuladas en el presente, con la salvedad de que no se considera a los menores de 14 años elegibles para inscribirse en las Competiciones Abiertas. A efectos de esta Regla, se tendrá en cuenta la edad que tenga el jugador el primer día del Cuadro Principal.

5. Reglas a observar

- a) La Competición se realizará de acuerdo con estas Reglas y Reglamento, el Código de Conducta del Circuito de Tenis de Playa de la ITF, la Constitución de ITF Limited y las Reglas de Tenis de Playa de la ITF adoptadas por la ITF.
- b) Al presentar la solicitud, el torneo se compromete automáticamente a acatar y cumplir todas sus obligaciones de acuerdo con estas Reglas y Reglamento, las Pautas Organizativas, el Código de Conducta del Tenis de Playa de la ITF, las Reglas del Tenis de Playa de la ITF y los Términos y Condiciones que figuran en el formulario de solicitud.
- c) Al presentar la inscripción a un torneo aprobado por la ITF como torneo constitutivo del Circuito, el jugador se compromete automáticamente a acatar y observar estas Reglas y Reglamento y el Código de Conducta del Tenis de Playa de la ITF, si correspondiera.
- d) Todo jugador que se inscriba y/o participe en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF y todo Miembro del Equipo de Apoyo al Jugador de un jugador que se inscriba o participe en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF quedará obligado a cumplir con las disposiciones de la Política de Bienestar que figura en el Apéndice C.
- e) Todo jugador que se inscriba y/o participe en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF y todo Miembro del Equipo de Apoyo al Jugador de un jugador que se inscriba y/o participe en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF quedará obligado a cumplir con las disposiciones del Programa Uniforme Anticorrupción de Tenis que figura en el Apéndice D.
- f) Todo Jugador, Personal de Apoyo al Jugador u otra Persona que se inscriba o participe en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF estará obligado a cumplir con todas las disposiciones del Programa Antidopaje de Tenis de la ITF. El Programa Antidopaje de Tenis de la ITF se encuentra en su versión completa en el sitio web de la Federación (www.itftennis.com/antidoping) y en un reglamento publicado y distribuido entre todas las Asociaciones por la ITF. El Programa Antidopaje de Tenis de la ITF también está disponible a solicitud y se encuentra en el Apéndice F.

C. GERENCIA

1. Directorio

a) Gerencia

El Circuito de Tenis de Playa de la ITF será gerenciado por el Directorio de la ITF.

b) Obligaciones

Las obligaciones del Directorio serán las siguientes:

- i. Aprobar y adoptar las Reglas y Reglamentos del Circuito y el Código de Conducta.
- ii. Decidir las apelaciones o conflictos.
- iii. Registrar, en nombre de la ITF, las marcas registradas en relación con el Circuito y protegerlas.
- iv. El Directorio apuntará una Comisión de Tenis de Playa cada dos años que constará de un Presidente, miembro del Directorio, y de tantos miembros como sea necesario.

D. REGLAS Y REGLAMENTO DEL CIRCUITO

1. Control médico - Política antidopaje

Todo Jugador, Personal de Apoyo al Jugador u otra Persona que se inscriba o participe en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF acatará y observará todas las disposiciones del Programa Antidopaje de Tenis de la ITF de 2014.

El Programa Antidopaje de Tenis de la ITF de 2014 se encuentra en su versión completa en el sitio web de la ITF (www.itftennis.com/antidoping) y en el reglamento publicado y distribuido por la Federación entre todas las Asociaciones Nacionales. El Programa Antidopaje de Tenis de la ITF de 2014 también está disponible a solicitud.

2. Difusión y promoción

Cada uno de los jugadores otorga y cede a la ITF, a la Asociación Nacional que aprueba el torneo, al torneo y a sus agentes y cesionarios el derecho a perpetuidad de usar o autorizar el uso, cuando lo consideren oportuno y a su criterio, de su nombre, voz, fotografía, imagen, firma, material biográfico y demás elementos de identificación en cualquier medio y en todos los medios conocidos ahora o que se conozcan con posterioridad, sin remuneración para sí, sus herederos, legatarios, albaceas, administradores o cesionarios, con el objeto de divulgar, promocionar y publicitar el tenis de playa, la ITF, la Asociación Nacional que aprueba el torneo, el torneo y sus respectivas filiales y eventos, incluido el derecho de usarlos en carteles, fotos, programas, materiales promocionales y otros del evento, y para su televisión, radiodifusión y filmación, y por el presente otorga y cede a la ITF, a la Asociación Nacional que aprueba el torneo, al torneo y a sus agentes y cesionarios el derecho a perpetuidad de hacer, usar, mostrar y reproducir, en cualquier medio y en todos los medios conocidos ahora o que se conozcan con posterioridad, cuando lo consideren oportuno y a su criterio, películas, fotos y programas de televisión en vivo, grabados o filmados y demás formas de reproducción del jugador durante el evento, para fines comerciales y no comerciales, sin remuneración para sí, sus herederos, legatarios, albaceas, administradores o cesionarios. Tales actividades por parte de la ITF, la Asociación Nacional que aprueba el torneo, el torneo o sus

agentes y cesionarios no serán identificadas ni interpretadas como un respaldo, por parte del jugador, de un producto o compañía.

3. Derechos de medios de comunicación, derechos comerciales y de datos

En el Apéndice C encontrará detalles al respecto.

4. Derechos de aprobación

Todos los torneos aprobados por la ITF para su inclusión en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF deberán pagar el derecho de aprobación correspondiente.

Grado	Derecho de aprobación (USD)
G1	500
G2	350
G3	250
G4	150

Los derechos de aprobación son intransferibles y no se reembolsarán por cancelación o reducción del Grado salvo que se presenten circunstancias excepcionales, a criterio de la ITF.

5. Responsabilidades del torneo

Todos los torneos del Circuito de Tenis de Playa de la ITF deberán organizarse de acuerdo con la *Pautas Organizativas para Torneos del Circuito de Tenis de Playa de la ITF* salvo acuerdo por escrito en contrario celebrado con la ITF en el momento de la solicitud.

a) Solicitud y aprobación de un torneo

Las solicitudes de inclusión de un torneo en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF deben realizarse mediante el formulario oficial de solicitud del Circuito de Tenis de Playa de la ITF de 2014 en el que se suministrarán los detalles completos del torneo, y que se enviará a la ITF (beach@itftennis.com). Se deberá presentar una solicitud aparte para todos los torneos del Circuito de Tenis de Playa de la ITF de acuerdo con este reglamento (incluidos los torneos que forman parte de una serie).

A las solicitudes recibidas dentro de las 20 semanas (140 días) previas al primer día del torneo no podrá otorgárseles las categorías de Grado 1 o Grado 2. Las solicitudes recibidas dentro de las 16 semanas (112 días) previas al primer día del torneo no podrán ser aceptadas.

Los torneos que no sean aceptados por la Asociación Nacional correspondiente no se incluirán en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF.

Si un torneo es aceptado para su inclusión en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF como Grado A, B, 1 o 2 y a continuación se retira dentro de los sesenta (60) días previos al primer día programado para jugar, no será aceptado para el año siguiente salvo que medien circunstancias excepcionales, a criterio de la ITF. Si el torneo fuera aceptado, al año siguiente se le podría adjudicar un grado inferior, a criterio de la ITF.

Si un torneo es aceptado para su inclusión en el Circuito de Tenis de Playa de la ITF como Grado 3 o 4 y a continuación se retira dentro de los 30 días previos al primer día programado para jugar, no será aceptado para el año siguiente salvo que medien circunstancias excepcionales, a criterio de la ITF.

b) Hoja de Datos del Torneo

La Hoja de Datos oficial del Circuito de Tenis de Playa de la ITF deberá enviarse por correo electrónico (Beach@itftennis.com) con una antelación mínima de 8 semanas (56 días) respecto de la fecha de inicio del Torneo para que todos los torneos puedan comunicar dicha información para beneficio de los jugadores.

c) Si les fuera requerido, los torneos asignarán a la ITF una (1) página sin cargo en el Programa Oficial del Torneo para la colocación de un editorial o de publicidad de la ITF.

Si les fuera requerido, los torneos colocarán un cartel de Tenis de Playa de la ITF en su cancha principal

d) Después de finalizado el Torneo, el Árbitro enviará a la ITF, por fax o correo electrónico, las hojas de sorteo completas del Cuadro Principal y de Fase Previa de dobles, si correspondiera. La misma deberá incluir el nombre completo de los jugadores, su nacionalidad y los resultados de los partidos. El Árbitro también deberá presentar un formulario completo de informe del torneo.

6. Incumplimiento

Al torneo que no observe el Reglamento del Circuito de Tenis de Playa de la ITF o las Pautas Organizativas del Circuito de Tenis de Playa de la ITF podrá asignársele un grado inferior o podrá no ser aceptado en el Circuito del año siguiente, a criterio de la ITF.

7. Responsabilidades de la ITF

La ITF es responsable de la administración general del Circuito y de las Clasificaciones, y de difundirlas lo más ampliamente posible.

La ITF publicará los eventos y las correspondientes hojas de datos del torneo en el calendario del Circuito de Tenis de Playa de la ITF que figura en la página web de Tenis de Playa de la ITF: www.itftennis.com/beachtennis.

La ITF procesará los resultados de todos los torneos del Circuito y dará a conocer, semanalmente o como lo prefiera, los últimos puntos de clasificación acumulados por los competidores. Éstos se publicarán en el sitio web de Tenis de Playa de la ITF: www.itftennis.com/beachtennis.

8. Clasificaciones y asignación de puntos

La clasificación del jugador se calculará con respecto a sus 6 (seis) mejores resultados mediante un sistema de *rollover* de 52 semanas salvo los puntos de clasificación obtenidos en los Campeonatos Mundiales y Regionales, que permanecerán activos hasta el final de las respectivas siguientes ediciones de dichos eventos.

Para recibir puntos de clasificación, el jugador deberá alcanzar una ronda que tenga puntos disponibles. La cantidad de puntos disponibles en cada ronda varía de acuerdo con el grado del torneo (véase el apéndice B).

No se otorgarán puntos a un equipo que se retire o que no comparezca sin jugar su primer partido. El avance mediante un *bye* o *walkover* no equivaldrá ganar una ronda salvo que el equipo haya jugado y ganado un partido en el mismo Cuadro. El avance mediante un retiro o descalificación después del comienzo de un partido equivaldrá a ganar una ronda. Si un equipo recibe uno (1) o más *byes* consecutivos y pierde su primer partido, el equipo únicamente recibirá puntos de clasificación por la ronda anterior a su eliminación. El equipo recibirá premio en metálico por la ronda que hayan alcanzado.

No se otorgarán puntos de clasificación a ningún jugador que no sea elegible para competir de acuerdo con estas Reglas y Reglamento.

9. Clasificación protegida

La clasificación protegida permite que el jugador ingrese en un torneo del Circuito de Tenis de Playa de la ITF usando una posición histórica de clasificación obtenida antes de que se viera forzado a dejar de jugar.

- a) **Procedimiento para solicitarla.** El jugador puede pedir a la ITF una clasificación protegida si está lesionado y no compete en ningún evento de tenis de playa, incluidos los eventos especiales y las exhibiciones, durante un período mínimo de seis (6) meses. La petición deberá formularse por escrito y la ITF deberá recibirla dentro de los seis (6) meses siguientes a su último torneo de la ITF.
- b) **Cálculo y uso.** La clasificación protegida se calculará como la posición promedio de la clasificación del jugador para las seis (6) actualizaciones de clasificación inmediatamente posteriores al último torneo de la ITF del jugador. La clasificación protegida será para inscribirse en el cuadro principal y la fase previa. La clasificación protegida no se podrá utilizar para ser cabeza de serie.
- c) **Límite de uso.** El jugador podrá usar la clasificación protegida en cualquiera de los cinco (5) primeros torneos, o en todos ellos, jugados después de volver de la lesión y deberá formular su pedido en el momento de la inscripción. El jugador tiene dos (2) años desde la fecha del último torneo jugado en los que activar (competir en el primer torneo) su clasificación protegida. El jugador tiene un (1) año desde la fecha del primer uso de la clasificación protegida para usar su asignación de inscripciones en la clasificación protegida. En cada uno de los cinco (5) primeros torneos jugados cuando se produce su regreso, el jugador puede elegir usar o no la clasificación protegida; sin embargo, el uso de la clasificación protegida no puede trasladarse al sexto (6°) torneo ni a los torneos subsiguientes).
- d) **Solicitud por embarazo.** Los pedidos de clasificación protegida por embarazo se tratarán de acuerdo con el reglamento de lesiones. En el caso de las solicitudes originadas en licencias por maternidad, la jugadora deberá activar su clasificación protegida dentro de los doce (12) meses siguientes al nacimiento de su hijo.

10. Estructura del Circuito

Todos los torneos del Circuito se dividen en categorías denominadas Grados, las cuales son asignadas por la ITF. El Grado del torneo determina la cantidad de puntos de clasificación que se ofrecen. Para ser elegible para el grado correspondiente del torneo, deberán alcanzarse los siguientes niveles de premios en metálico; sin embargo, se tendrán en cuenta otros factores también, según lo determine la ITF.

Grado	Dólares estadounidenses (USD)	Euros (EUR)
1	\$10.000	€7.500
2	\$6.500	€5.000
3	\$2.500	€2.000
4	No aplica	No aplica

11. Semana del Torneo

La semana del torneo va de lunes a domingo y la cantidad de semanas se calcula de acuerdo con la definición de la ISO (Organización Internacional de Normalización). Se considera que un torneo se encuentra en la semana del torneo en la que se juega el primer día del Cuadro Principal de Dobles. La Fase Previa de Dobles, si se realiza, deberá programarse para que termine antes del comienzo programado para el Cuadro Principal de Dobles.

12. Sistema de Mérito

Los equipos inscritos serán aceptados en la Fecha Límite de Inscripción de acuerdo con la última Clasificación de Tenis de Playa de la ITF publicada por la Federación.

Los criterios de aceptación, en orden de prioridad, serán los siguientes:

- A) Equipos compuestos por dos jugadores con clasificación de la ITF, en el orden de la mejor clasificación combinada.
- B) Equipos compuestos por un jugador con clasificación de la ITF y un jugador sin clasificación, en el orden de la clasificación del jugador con clasificación.
- C) Equipos compuestos por dos jugadores sin clasificación.

Los empates entre equipos para ocupar posiciones en la lista de aceptación se dirimirán mediante sorteo.

13. Distribución de los premios en metálico

Se pagarán premios en metálico a equipos del Cuadro Principal masculino y femenino por la ronda que hayan alcanzado y según la siguiente distribución porcentual. La distribución porcentual es el porcentaje del total de premios en metálico. Los equipos masculinos y femeninos recibirán el mismo premio en metálico de la ronda equivalente alcanzada en su correspondiente cuadro.

a) Distribución porcentual

Posición final		Distribución porcentual	
		Grado 2, 3, 4	Grado 1
Ganador	1	17%	15%
Segundo	2	11%	9%

Semifinalista	3-4	5%	5%
Cuartofinalista	5-8	3%	2%
R16	9-16	-	1%
<i>Total</i>		<i>50%</i>	<i>50%</i>

b) Premios en metálico no asignados

Si no hubiera suficientes equipos inscritos y se crearan espacios en el cuadro en rondas en que se otorga premio en metálico, este premio en metálico no asignado podrá quedar en poder del Organizador del Torneo o ser redistribuido en el torneo a criterio del Director del Torneo.

c) Incomparecencias y retiradas tardías

No se entregará premio en metálico al equipo que se retire o que no comparezca sin jugar su primer partido.

d) Partidos sin completar

Si se cancela un evento, e.g. por malas condiciones meteorológicas, y no se ha podido jugar, se pagará el premio en metálico de primera ronda a los equipos según el porcentaje de distribución establecido para la primera ronda del evento. Si se ha comenzado a jugar y se ha tenido que terminar antes de que el torneo haya concluido, los equipos recibirán el premio en metálico de los perdedores por la ronda alcanzada. Si un torneo ha finalizado oficialmente y la(s) final(es) no se han completado, ambos equipos finalistas recibirán premio en metálico de finalistas. La diferencia entre el premio en metálico del ganador y del finalista revertirá en el torneo.

E. INSCRIPCIÓN Y RETIRO

1. Definición de las inscripciones

a) **Aceptaciones directas**

Equipos dobles aceptados directamente en el Cuadro Principal de acuerdo con la "Aceptación de competidores".

b) **Lista de aceptación**

Lista de equipos aceptados en el cuadro principal y en el evento de fase previa (si correspondiera) de un torneo. El organizador del torneo publica la lista de aceptación inmediatamente después de la fecha límite de inscripción y se actualiza como corresponde antes del torneo.

c) **Clasificado**

Equipo de dobles incluido en el cuadro principal por haber ganado la competición de fase previa. La cantidad de clasificados aceptados en el cuadro principal se rige por lo estipulado en el apartado F. 3. Composición de los cuadros de eliminación directa.

d) **Competición de Fase Previa**

Competición celebrada inmediatamente antes del cuadro principal para determinar cuáles son los equipos aceptados en el cuadro principal como clasificados.

e) **Invitación Especial (Wild Card)**

Equipo de dobles incluido en el sorteo (fase previa o cuadro principal) a criterio exclusivo de la Asociación Nacional. Los Invitados Especiales pueden ser cabezas de serie y se los debe nombrar en el momento en que se realiza el sorteo. Los Invitados Especiales que se retiren o sean descalificados no podrán ser

reemplazados por nuevos Invitados Especiales después de realizado el sorteo. Cubrirá la vacante el siguiente equipo de dobles elegible de la lista de aceptación o, si la competición de fase previa ya comenzó, la cubrirá el Lucky Loser elegible. La Competición de Fase Previa comienza cuando se golpea la primera pelota del primer partido de fase previa.

Ningún equipo de dobles que se haya registrado y haya sido aceptado para la Fase Previa del torneo puede ser designado Invitado Especial después de comenzada la Competición de Fase Previa.

f) Lucky Loser

Equipo de dobles que perdió en la ronda final de la fase previa pero que consigue un lugar en el cuadro principal como sustituto tardío después de un retiro (véase también el apartado F.5. Requisitos para el registro de sustitutos). Si hacen falta más Lucky Losers para hacer sustituciones, los equipos de dobles que hayan perdido en la(s) ronda(s) anterior(es) de fase previa pueden ser elegibles.

g) Suplentes en el lugar

Equipo de dobles que está presente en el lugar del torneo por su cuenta y riesgo para llenar una posible vacante en la fase previa o cuadro principal, según corresponda. Para ser elegible como Suplente en el lugar, los miembros del equipo de dobles deben registrarse personalmente ante el Árbitro en el lugar del torneo.

2. Fecha límite para inscribirse y retirarse

La fecha límite para inscribirse son catorce (14) días antes del primer día del cuadro principal (Grados 2, 3 y 4). En el caso de los torneos de Grado 1, la fecha límite de inscripción será veintiún (21) días antes del inicio del cuadro principal.

La fecha límite para retirarse son diez (10) días (Grados 2, 3 y 4) y catorce (14) días (Grado 1) antes del inicio de cuadro principal del torneo.

En todos los casos, la hora de la fecha límite de inscripción y retiro serán las 14.00, hora local, de la fecha que figura en la hoja de datos.

Las inscripciones recibidas después de la fecha límite de inscripción pueden ser aceptadas a criterio del organizador del torneo. Se dará prioridad de aceptación a los equipos que se inscriban antes de la fecha límite de inscripción.

Un jugador cuyo nombre aparezca en el cuadro principal o de fase previa en la lista de aceptación de un evento del Circuito de Tenis de Playa de la ITF después del plazo de retiro se considera que ha sido aceptado y está comprometido a jugar el torneo y está obligado a abonar el correspondiente pago de inscripción, a menos que el Director del torneo decida lo contrario.

Con anterioridad a la fecha límite de retirada, el estado de un jugador en la lista de aceptación no está confirmado.

El no abonar el correspondiente pago de inscripción podrá suponer multas ulteriores al jugador bajo el Código de Conducta del Circuito de Tenis de Playa de la ITF, incluyendo, pero sin limitarse a, suspensión de juego en todos los torneos de Tenis de Playa de la ITF.

3. Aceptación de competidores

Se aceptará a los equipos de acuerdo con el Sistema de Mérito aplicable. La aceptación de los jugadores no estará condicionada a la aceptación en otro torneo ni

habrá restricciones en el número de aceptaciones en el cuadro principal por país o por región.

Los torneos confirmarán la aceptación de jugadores inmediatamente después de la Fecha Límite de Inscripción para que los competidores tengan tiempo suficiente para hacer los arreglos de viaje. Con anterioridad a la fecha límite de retiro, la aceptación de un equipo en un torneo no está confirmada.

4. Procedimiento de inscripción y retiro

Se considerará que todos los equipos de dobles que soliciten su inscripción lo harán para el Cuadro Principal o la Fase Previa.

Todas las inscripciones y retiros se harán por escrito, en un formulario oficial de inscripción y retiro, el cual se enviará por fax, correo o correo electrónico y se presentará ante la autoridad de inscripción correspondiente indicada en la hoja de datos, que deberá ser recibida antes de la fecha límite correspondiente.

5. Un torneo

Una vez que un/a jugador/a se ha comprometido a participar en un torneo del Circuito de Tenis de Playa de la ITF, él/ella no podrá inscribirse o competir en ningún otro torneo durante ese mismo periodo a excepción de lo establecido en el Artículo II: Infracciones cometidas en la inscripción del jugador, Sección 3: Un torneo –en el Código de Conducta. Un/a jugador/a puede inscribirse en uno o más torneos del Circuito durante el mismo periodo, pero deberá retirarse de todos los torneos salvo de uno (1) antes de la primera fecha límite de retiro de esos torneos.

Los jugadores que hayan sido aceptados en más de un torneo durante el mismo periodo no podrán participar en ninguno de ellos. Los jugadores que hayan competido en dos torneos durante el mismo periodo deberán ser descalificados inmediatamente y perderán cualquier premio en metálico y puntos de clasificación obtenidos (si procediera).

Es responsabilidad del jugador administrar sus inscripciones.

6. Registro de jugadores

Todos los equipos de dobles deben registrarse personalmente ante el Árbitro, tanto para la Fase Previa como para el Cuadro Principal, antes de la hora indicada en la hoja de datos. Uno de los miembros puede registrar a todo el equipo. Se aceptan los registros por teléfono.

7. Error administrativo en las listas de aceptación

Si se produce un error administrativo después de la fecha límite de inscripción pero antes del registro, todos los jugadores aceptados podrán registrarse y se jugará un partido preliminar de acuerdo con el siguiente procedimiento.

Si en el torneo se aceptan demasiadas parejas de dobles (o sea, en la lista de aceptación del torneo), las cuales luego llegan al lugar y se registran para jugar el evento, las dos últimas parejas de dobles de la lista de aceptación basada en la lista de aceptación actualizada correctamente (excluyendo invitados especiales y clasificados cuando corresponda) jugarán por un (1) lugar en el cuadro correspondiente.

Cuando se acepte más de una (1) pareja de dobles por error, se jugará un partido preliminar entre el número requerido de las últimas parejas de dobles que figuren en la lista de aceptación, para cada lugar disponible. En esos casos, las parejas con la clasificación más alta de las últimas parejas aceptadas competirán contra las parejas que hayan clasificado más bajo. Los partidos se sortearán.

El perdedor del partido preliminar recibirá un premio en metálico de primera ronda, si correspondiera, y puntos de Clasificación de Tenis de Playa de la ITF de primera ronda.

El equipo que gane el partido preliminar recibirá los puntos de clasificación y el premio en metálico correspondientes a la ronda alcanzada en el sorteo de acuerdo con el apartado D.13. "Grados del torneo y asignación de puntos". Si ese equipo pierde en la primera ronda, recibirá los puntos de clasificación de la 1^o ronda más el 25% de la segunda ronda y el premio en metálico (el premio en metálico adicional será pagado por el organizador del torneo).

8. Renuncia al derecho a reclamar

Al solicitar su inscripción para un torneo aprobado por la ITF, todos los jugadores convienen en renunciar, como condición para la inscripción, para sí, sus albaceas, administradores, herederos y representantes personales, a todo reclamo de cualquier clase, naturaleza y descripción, incluidos reclamos y daños pasados, presentes o futuros, de haberlos, sufridos en viajes a o desde un Torneo u ocasionados por su participación en un Torneo aprobado por la ITF, contra la ITF, la Asociación Nacional o Asociación Regional que aprueban dichos eventos.

F. REGLAMENTO DE LOS TORNEOS

Este apartado deberá leerse junto con las Pautas Organizativas para el Circuito de Tenis de Playa de la ITF.

1. Variaciones del reglamento

Si el comité de un torneo desea cambiar cualquiera de las siguientes normas, deberá solicitarlo por escrito a la oficina de la ITF, dando todas las razones que sustenten la solicitud. Dicha solicitud deberá recibirse dentro de los dos (2) meses anteriores al primer día programado para jugar el torneo.

2. Formato de los cuadros

Todos los eventos del cuadro principal deben utilizar un formato de eliminación directa a menos que haya menos de nueve (9) equipos inscritos, en cuyo caso se utilizará el formato de liguilla (*round-robin*) que se detalla más abajo.

Los eventos de fase previa con menos de nueve (9) equipos inscritos podrán usar un formato de eliminación directa o de liguilla, según lo determine el Director del Torneo y con arreglo a lo estipulado en estas Reglas y Reglamentos. Si hay nueve (9) o más equipos inscritos en la fase previa, se deberá utilizar un formato de eliminación directa.

3. Composición de los cuadros de eliminación directa

Todos los torneos deben ofrecer un tamaño mínimo de Cuadro Principal de 16 tanto para hombres como para mujeres.

Salvo determinación en contrario de la ITF, los cuadros estarán compuestos de la siguiente manera:

a) Fase Previa

Tamaño del cuadro	8	16	24	32	48	64	128
Invitados Especiales	1	2	4	6	7	8	16
Aceptaciones directas	7	14	20	26	41	56	112

b) Cuadro Principal

Tamaño del cuadro	16	24	32	48	64	128
Invitados Especiales	2	2	4	6	8	16
Clasificados	2	2	4	6	8	16
Aceptaciones directas	12	20	24	36	48	96

c) Si hay dieciséis (16) o menos equipos inscritos, no deberá jugarse un evento de Fase Previa.

d) La ITF se reserva el derecho de alterar la composición de los Cuadros de los Campeonatos Mundiales y Regionales para garantizar la distribución internacional de los países representados.

4. Cabezas de serie

a) Cantidad de cabezas de serie

La cantidad de cabezas de serie será la siguiente:

i. Fase Previa

Cada sección del cuadro tendrá no más de dos (2) equipos cabezas de serie.

ii. Cuadro Principal

Sorteo de 128: 32 cabezas de serie

Sorteo de 64: 16 cabezas de serie

Sorteo de 48: 16 cabezas de serie

Sorteo de 32: 8 cabezas de serie

Sorteo de 24: 8 cabezas de serie

Sorteo de 16: 4 cabezas de serie

Sólo podrá haber una lista de cabezas de serie y ésta no será oficial hasta que no se haga el sorteo final.

b) Selección de cabezas de serie

Los cabezas de serie se basarán en la última Clasificación de Tenis de Playa de la ITF de cada equipo (clasificación combinada) a la hora de la realización del cuadro. En caso de empate, se decidirá por sorteo. Los equipos sin clasificación combinada por computadora no serán cabezas de serie.

5. Composición del Cuadro Principal – formato liguilla (round-robin)

Si hay menos de nueve (9) equipos inscritos en el cuadro principal, el evento se jugará utilizando el formato de liguilla (round-robin) que se detalla a continuación.

a) **Liguilla de 3-5 equipos**

- En casos en los que haya 3-5 equipos en la lista de aceptación final, sólo existirá un grupo.

b) **Liguilla de 6-8 equipos**

- En casos en los que haya 6-8 equipos en la lista de aceptación final, la liguilla se dividirá en dos (2) grupos.
- Después de finalizadas las competiciones de liguilla, los equipos que hayan quedado primero de cada grupo jugarán una final: ganador del Grupo A vs ganador del Grupo B

c) **Número de equipos cabeza de serie y posiciones**

<u>Tamaño del cuadro</u>	<u>3, 4 o 5 equipos</u>	<u>6 equipos</u>	<u>7 o 8 equipos</u>
<u>Cabezas de serie</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>2</u>
<u>Basado en Grupos A y B de la liguilla</u>	<u>3^a, 4^a o 5^a posición en Grupo A</u>	<u>3^a posición en Grupo A, 3^a posición en Grupo B</u>	<u>3^a o 4^a posición en Grupo A, 4^a posición en Grupo B</u>
<u>Cabeza de serie 1</u>		<u>Línea 1, Grupo A</u>	<u>Línea 1, Grupo A</u>
<u>Cabeza de serie 2</u>		<u>Línea 1, Grupo B</u>	<u>Línea 1, Grupo B</u>

d) **Celebración del sorteo**

Los dos (2) primeros cabezas de serie se ubicarán en grupos distintos de la liguilla. Todos los demás equipos se determinarán por sorteo. Si hay siete equipos inscritos y un grupo de la liguilla es más grande que el otro, el cabeza de serie número 1 deberá ubicarse en el grupo más pequeño.

e) **Distribución de los equipos del mismo país**

Equipos de un mismo país se distribuirán por todos los grupos de la liguilla tanto como sea técnicamente posible.

f) **Reglas para los eventos de liguilla (round robin)**

En los grupos de la liguilla se aplicarán las siguientes reglas:

- Las parejas de dobles recibirán un (1) punto por ganar un partido

Las posiciones en el grupo vienen determinadas por:

- Máximo número de puntos

Si el número de puntos es idéntico para

- dos (2) equipos: el resultado cara a cara

Si tres (3) o más equipos tienen el mismo número de puntos, se aplicará el siguiente criterio únicamente a esos equipos:

- el porcentaje de sets ganados en sets jugados contra todos los equipos del grupo
- si, tras este cálculo, sólo dos equipos siguen empatados, el resultado del partido entre los dos equipos servirá para romper el empate.
- el porcentaje de juegos ganados en partidos jugados contra todos los equipos del grupo

- si, tras este cálculo, sólo dos equipos siguen empatados, el resultado del partido entre los dos equipos servirá para romper el empate
- si, después de todo esto, todavía hay equipos igualados, el desempate se decidirá por sorteo.

g) Distribución de premios en metálico

Los premios en metálico se distribuirán según la Regla de Distribución de premios en metálico. A los fines de esta regla: si solamente hay un (1) grupo en la liguilla, se utilizará la posición final del equipo; si hay dos (2) grupos en la liguilla, los equipos que queden segundos en cada grupo recibirán el premio en metálico de semifinalista y el resto de los equipos recibirán el premio en metálico de cuartofinalistas.

h) Distribución de los puntos de clasificación

Los puntos de clasificación se otorgarán teniendo en cuenta la posición final del equipo según la tabla de Puntos para la Clasificación. A los fines de esta regla: si solamente hay un (1) grupo en la liguilla, se utilizará la posición final del equipo; si hay dos (2) grupos en la liguilla, los equipos que queden segundos en cada grupo recibirá puntos de semifinalista y el resto de los equipos recibirán puntos de cuartofinalistas.

Se otorgarán todos los puntos solamente a los equipos que hayan ganado un mínimo de dos (2) partidos. Un equipo que haya ganado menos de dos (2) partidos recibirá el 50% de los puntos disponibles.

6. Composición de la fase previa de la liguilla

El formato de fase previa para los grupos de liguilla será el mismo que para los grupos del cuadro principal. El número de clasificados irá acorde con el Formato de cuadros de eliminación directa – cuadro principal que se detalla en estas Reglas y Reglamentos.

a) Aceptación de los clasificados en el Cuadro Principal

La clasificación para el cuadro principal de los equipos se basará en su posición final dentro del grupo de la liguilla. A los fines de esta regla, cuando existan dos (2) grupos, el ganador de cada grupo se considerará los dos (2) equipos aceptados y el equipo que se halle en segunda posición en cada grupo serán los dos siguientes equipos aceptados y así sucesivamente hasta que se cubran todas las posiciones de la fase previa.

7. Celebración del sorteo

Todos los sorteos serán realizados en público por el Árbitro el torneo con al menos dos jugadores presentes, uno de los cuales será de una nacionalidad diferente a la del país anfitrión.

Los cuadros y el orden de juego se publicarán inmediatamente después de que finalice el plazo para firmar correspondiente.

a) Fase Previa (eliminación directa)

i. Secciones y cabezas de serie

El sorteo de fase previa se hará por secciones y el ganador de cada sección obtendrá un lugar en el cuadro principal. Si se requieren dos (2) clasificados, habrá dos (2) secciones; si se requieren cuatro (4) clasificados, cuatro (4)

secciones; y así sucesivamente. El sorteo tendrá cabezas de serie y la selección de los cabezas de serie será coherente con los criterios detallados en el apartado 3.B. Selección de cabezas de serie.

ii. Ubicación de los cabezas de serie

El primero se ubicará en la parte superior de la primera sección, el segundo en la parte superior de la segunda sección, y así sucesivamente hasta que haya un (1) cabeza de serie en la línea superior de cada sección. Los cabezas de serie restantes se sortearán como un grupo. El primer sorteado será ubicado en la línea inferior de la primera sección, el segundo en la línea inferior de la segunda sección, y así sucesivamente hasta que haya un (1) cabeza de serie en la línea inferior de cada sección.

iii. Byes

En caso de que no haya suficientes competidores para llenar el sorteo, después de ubicados los cabezas de serie en el sorteo, se otorgará el número requerido de byes a los cabezas de serie más altos como prioridad y los byes restantes se sortearán para que queden distribuidos en la forma más pareja posible por todas las secciones del sorteo.

iv. Vacantes/Sustituciones

Las vacantes que se produzcan en la fase previa se llenarán con los equipos de dobles que se hayan registrado. Estos jugadores se seleccionarán usando el Sistema de Mérito.

b) Cuadro Principal (eliminación directa)

i) Equipos de los mismos países

Si hay sólo dos parejas de dobles del mismo país compitiendo, se las sorteará en diferentes mitades del cuadro.

Si hay sólo tres o cuatro parejas de dobles del mismo país compitiendo, la primera y segunda clasificadas se sortearán como se indica arriba, y la tercera y cuarta parejas clasificadas se sortearán en los cuartos que todavía no tienen una pareja de dobles de ese país.

La selección de las primeras cuatro parejas de dobles de cualquiera de los países se hará de acuerdo con los criterios definidos en el Sistema de Mérito o, a falta de clasificaciones de la ITF, el orden de mérito provisto por la Asociación Nacional correspondiente o, a falta de clasificaciones nacionales, por sorteo. Las parejas de dobles restantes de ese país se obtendrán por sorteo.

A los fines de esta regla, los dos jugadores de una pareja deberán tener la misma nacionalidad; de lo contrario, la pareja se obtendrá por sorteo.

ii) Aceptación de los clasificados en el Cuadro Principal

Una vez comenzado el evento de fase previa, únicamente los Clasificados y los Lucky Losers podrán ser aceptados en el Cuadro Principal. El evento de fase previa comienza cuando se golpea la primera pelota del primer partido de la fase previa.

iii) Ubicación de los cabezas de serie

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Regla 4 del Torneo, "Cabezas de serie", los cabezas de serie se ubicarán o sortearán como sigue:

1. Se coloca al cabeza de serie 1 en la línea 1 y al cabeza de serie 2 en la línea 16 (sorteo de 8/16), 32 (sorteo de 24/32), 64 (sorteo de 48/64).

2. Para determinar la ubicación de los cabezas de serie restantes, se sortean parejas de dos (cabezas de serie 3 y 4) y grupos de cuatro (cabezas de serie 5-8, 9-12 y 13-16) de arriba hacia abajo, como sigue:

	Sorteo de 16 (4 cabezas de serie)	Sorteo de 24/32 (8 cabezas de serie)	Sorteo de 48/64 (16 cabezas de serie)
Cabezas de serie 3, 4	5 12	9 24	17 48
Cabezas de serie 5, 6, 7, 8		8 16 17 25	16 32 33 49
Cabezas de serie 9, 10, 11, 12			9 25 40 56
Cabezas de serie 13, 14, 15, 16			8 24 41 57

iv) Byes

En caso de que no haya suficientes competidores para llenar el cuadro, después de ubicados los cabezas de serie en el mismo, se otorgará el número requerido de byes a los cabezas de serie más altos como prioridad y los byes restantes se sortearán para que queden distribuidos en la forma más pareja posible en todas las secciones del cuadro.

v) Sorteo de Clasificados/Lucky Losers

La ubicación de Clasificados y Lucky Losers en el Cuadro Principal se determinará por sorteo junto con las demás Aceptaciones Directas del Cuadro Principal que no sean cabezas de serie.

Si el evento de fase previa no se completa en el momento del sorteo principal, los lugares para los Clasificados no designados, y Lucky Losers si correspondiera, se designarán como "Clasificado" y se sortearán junto con las Aceptaciones Directas del Cuadro Principal que no sean cabezas de serie. Una vez finalizado el evento de fase previa, los lugares del Sorteo Principal designado como "Clasificado" se cubrirán con Clasificados, y Lucky Losers si correspondiera, seleccionando un equipo por sorteo por cada espacio disponible. Las vacantes que se produzcan en el Cuadro Principal antes de la finalización del evento de fase previa, que llenarán los Lucky Losers, se sortearán junto con los Clasificados.

Si se producen muchas vacantes en el Sorteo Principal después de realizado éste, y tras la finalización del evento de fase previa, la ubicación de cada Lucky Loser elegible se determinará por sorteo.

vi) Equipos de dobles restantes

Después de ubicar a los cabezas de serie y los byes en el cuadro como se indicó más arriba, los equipos dobles restantes, incluidos los Clasificados y Lucky Losers, se sortearán para determinar en qué lugares van a ser ingresados en el cuadro.

vii) Vacantes/Sustituciones

Después del comienzo de la competición de fase previa, las vacantes del Cuadro Principal sólo podrán llenarse con Lucky Losers.

Los Lucky Losers se seleccionarán de la siguiente manera:

Los equipos se agruparán según la ronda alcanzada en la competición de fase previa, dándose prioridad a los equipos que más avanzaron. Dentro de estos grupos, los equipos se agruparán de acuerdo con el Sistema de Mérito y se determinarán al azar dentro de cada grupo.

8. Requisitos de firma del registro para los sustitutos

Los Suplentes y Lucky Losers deberán estar presentes y firmar el registro ante el Árbitro al menos media hora antes del comienzo programado del juego, lo que puede ocurrir durante varios días, a fin de mantener su prioridad entre otros Suplentes y Lucky Losers de la misma ronda. Si el Lucky Loser elegible no está disponible para jugar, será colocado en la parte inferior de la lista de prioridades de Lucky Losers del día correspondiente a la ronda de fase previa en la que perdió.

9. Retiro y reemplazo de cabezas de serie

Los cabezas de serie no serán oficiales hasta que no se celebre el sorteo definitivo. Toda vacante que se haya producido por el retiro de un cabeza de serie se llenará con el siguiente equipo mejor clasificado de ese cuadro. El puesto que dejó vacante el siguiente equipo mejor clasificado se llenará con el siguiente equipo de la lista original de aceptación si es anterior al comienzo de la fase previa o por el Lucky Loser elegible si ya comenzó la fase previa. Toda vacante que se produzca por el retiro de un sembrado/preclasificado y que tenga lugar después de la publicación del Orden de Juego el día previo al comienzo del juego del cuadro principal se llenará con un Lucky Loser elegible.

10. Suspensión y aplazamiento

El Árbitro podrá suspender un partido temporalmente porque está oscuro o por las condiciones del terreno o del tiempo. Salvo que el Árbitro suspenda el partido y hasta ese momento, los jugadores, el juez de silla y todos los oficiales de la cancha deberán permanecer listos para reiniciarlo.

Con la suspensión del partido, el juez de silla, o los equipos de dobles si no hubiera juez de silla, deberán registrar la hora, el puntaje del punto, juego y set, qué equipo sacó, de qué lado se ubicaba cada equipo, y recogerá todas las pelotas que se estén usando en el partido. En caso de que un partido se haya suspendido o pospuesto, el período de calentamiento será el siguiente:

- i) 0 – 15 minutos de demora - sin calentamiento
- ii) 15 – 30 minutos de demora - tres (3) minutos de calentamiento
- iii) más de 30 minutos de demora - cinco (5) minutos de calentamiento

11. Hospitalidad

Si se ofrece hospitalidad oficial, las condiciones de la hospitalidad deberán estar disponibles para todos los jugadores inscritos y ser iguales para los eventos masculinos y femeninos. La hospitalidad puede ofrecerse a todos los jugadores de un cuadro (ya sea de fase previa y/o cuadro principal) o puede estar condicionada a la ronda alcanzada. La hospitalidad no puede estar condicionada a la inscripción de determinados jugadores o equipos ni basarse en la clasificación combinada de un equipo.

12. Canchas

Todas las canchas de los partidos serán exactamente de la misma superficie. En caso de mal tiempo, el partido podrá trasladarse a un lugar cubierto, pero la superficie de todas esas canchas deberá ser la misma.

Deberá haber canchas de partidos que sean suficientes para alojar todos los cuadros principales y de fase previa.

Además, deberá haber al menos una (1) cancha para practicar por cada 32 equipos en el lugar.

13. Administrador del torneo

La Asociación Nacional que apruebe u organice el Torneo designará un Administrador del Torneo para administrar el evento.

14. Árbitro

Cada Torneo deberá contar con un oficial apropiado y correr exclusivamente con los gastos correspondientes, tal y como se define en las Pautas Organizativas para Torneos, el que oficiará de Árbitro del torneo. El Árbitro es la autoridad definitiva para cuestiones que se susciten en el lugar en relación con las Reglas del Circuito de Tenis de Playa de la ITF, las Reglas del Tenis de Playa de la ITF y todos los asuntos vinculados a la cancha. El Árbitro es responsable de realizar el sorteo.

El Árbitro no puede ser el Director del Torneo/Administrador el Torneo y no está permitido que compita en el evento.

15. Médico del Torneo / Fisioterapeuta/Preparador Físico

Todos los torneos deberán contar con un Médico del Torneo de guardia durante el juego y un Fisioterapeuta/Preparador Físico en el lugar durante el juego, corriendo exclusivamente con los gastos correspondientes en ambos casos.

16. Formato de partido

Todos los partidos de individuales se jugarán al mejor de tres sets con muerte súbita, a menos que la ITF lo autorice de otra manera.

En la fase previa, cuando la puntuación sea de un set para ambas partes se jugará un match tie-break (10 puntos) para decidir el partido.

17. Reglas del Tenis de Playa

Se aplicarán las Reglas del Tenis de Playa de la ITF a todos los partidos disputados.

18. Condiciones del juego

a) Entre torneos

Si el Árbitro es notificado por un jugador sobre la fecha y hora de su último partido jugado en un torneo anterior, el Árbitro dará al jugador, siempre que sea posible, un día entero de descanso entre dicho partido y el primero que juegue en el Torneo.

b) Entre partidos

Salvo cuando las condiciones meteorológicas u otras circunstancias inevitables provoquen la interrupción de un cronograma, los miembros de los equipos de dobles tendrán programados un máximo de cuatro (4) partidos de dobles por día, los que no

podrán programarse menos de doce (12) horas después de finalizado el último partido de dicho equipo de dobles del día o de la ronda anterior.

Cuando sea necesario programar más de un partido en el mismo día, se darán a esos equipos de dobles los siguientes períodos mínimos de descanso:

- i. Si jugó menos de 1 hora: ½ hora de descanso
- ii. Si jugó entre 1 hora y 1 ½: 1 hora de descanso
- iii. Si jugó más de 1 ½: 1 ½ de descanso

19. Derecho de inscripción

- a) Se podrá cobrar como máximo el siguiente derecho de inscripción por equipo y por evento (salvo que la ITF autorice otra cosa), que cubrirá a los equipos tanto del Cuadro Principal como de Fase Previa:

	Máximo Derecho de Inscripción (por equipo)*
Circuito ITF - Grado A	USD 150/€110
Circuito ITF - Grado B	USD 100/€75
Circuito ITF - Grado 1 y Grado 2	USD 70/€55
Circuito ITF - Grado 3 y Grado 4	USD 50/€40

- b) Eventos celebrados en instalaciones cubiertas podrán cobrar US\$20/€15 adicional por equipo.

*Cada miembro del equipo es responsable de abonar la mitad del gasto de inscripción.

20. Premios en metálico

Si el comité del torneo desea ofrecer premios en metálico, los mismos se pagarán en dólares estadounidenses o en moneda local y esta información deberá figurar en la hoja de datos del torneo.

21. Instalaciones

Encontrará detalles sobre las instalaciones en las Pautas Organizativas para el Circuito de Tenis de Playa de la ITF.

22. Pelotas

En el cuadro principal y en fase previa, habrá un mínimo de dos (2) nuevas pelotas "Naranja" de Etapa 2 aprobadas por la ITF por cada partido. Los detalles del cambio de pelotas figuran en las Pautas Organizativas para el Circuito de Tenis de Playa de la ITF.

Se entregarán pelotas para practicar, pero no es obligatorio dar pelotas nuevas para las prácticas.

23. Normas vinculadas

En todo lo que no está incluido en el presente documento, se aplicarán la Constitución de la ITF Limited de 2014 y las Reglas de Tenis de Playa de 2014 a todos los Torneos del Circuito de Playa de la ITF. Dicha aplicabilidad no afectará el derecho que tienen los Torneos del Circuito de Tenis de Playa de la ITF de

promulgar y dictar sus propias reglas especiales siempre y cuando las mismas sean coherentes con las disposiciones vigentes de estas Reglas y Reglamento y hayan sido aprobadas por la ITF.

APÉNDICE A

LOS JUGADORES

DEFINICIÓN DE «BUENA RELACIÓN» DE UN JUGADOR

Una Asociación Nacional de Tenis estimará que un jugador tiene una “buena relación” cuando:

- a) . No ha sido sancionado/a o suspendido/a por su asociación nacional, o por la ITF, o a causa de la imposición de una suspensión conforme a un código de conducta que haya sido aceptado y aprobado por la ITF.
- b) Es aceptado/a por su asociación nacional de tenis bajo su jurisdicción cuando participe en competiciones para las que ella le ha nominado.
- c) Está disponible para ser seleccionado/a para los Campeonatos Regionales y/o los Campeonatos del Mundo por Equipos de Tenis de Playa, y acepta la jurisdicción de su asociación nacional de tenis cuando participa en competiciones para las que ella le ha nominado.
- d) Respeta el espíritu de deportividad y no violencia en todo momento.
- e) Acepta las condiciones de inscripción de las competiciones en las que participe, incluidas las condiciones de todo código de conducta adoptado por dichas competiciones y los términos y condiciones publicados en el momento de su inscripción.
- f) Está de acuerdo en someterse a controles médicos, incluidos los controles y pruebas de sexo que se lleven a cabo en cualquiera de las competiciones en que se inscriba.
- g) No ha sido condenado por ningún tribunal competente de un país:
 - (i) por una ofensa que supuso una pena continuada de al menos 12 meses; o
 - (ii) por una ofensa que conlleve cualquier acto u omisión que pudiera considerarse que pone en peligro la integridad del tenis, de su Asociación Nacional, de la ITF y/o la seguridad de todos aquellos que participan y/o asisten a un torneo del Circuito de Tenis de Playa de la ITF, incluyendo los Campeonatos Regionales, el Campeonato del Mundo de Tenis de Playa y el Campeonato del Mundo por Equipos de Tenis de Playa:
- h) No ha exhibido conductas que puedan llevar a su Asociación Nacional y/o a la ITF al descrédito.

Un jugador que no cumpla ninguno de estos criterios de (a) – (h) pero tenga la intención de ser considerado para la selección deberá probar, a satisfacción de su Asociación Nacional que, a pesar de todo, tiene “Buena Relación”.

Cualquier apelación contra una resolución firme dictada por una Asociación nacional con respecto a (g) y (h) deberá ser enviada a la Comisión de Tenis de Playa en un plazo máximo de 21 días desde la notificación de la decisión en cuestión. El recurso solo se podrá interponer ante la Comisión de Tenis de Playa de la ITF cuando todas las demás instancias de apelación se hayan agotado. La resolución de la Comisión de Tenis de Playa de la ITF será firme y vinculante. La Comisión de Tenis de Playa de la ITF, a su absoluta discreción, podrá rechazar la decisión de una Asociación Nacional.

ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES

Cualquier jugador/a con una afiliación válida y que tenga una buena relación con su Asociación Nacional conforme al Apéndice A podrá representar a su país si:

- a) Tiene la nacionalidad de ese país, posee un pasaporte válido expedido por las autoridades del mismo, ha residido en ese país durante veinticuatro (24) meses consecutivos en algún momento, y no ha representado a ningún otro país durante el periodo de treinta y seis (36) meses inmediatamente precedente a la competición.

Si un jugador está cualificado conforme a esta sección anterior para representar a más de un país y la federación nacional de uno de esos países desea nominarlo para que la represente, dicha asociación presentará una solicitud a la ITF, y esta enviará una copia a cualquier otra asociación nacional afectada. La solicitud inicial debe recibirse en la ITF al menos seis meses antes de la competición para la que el jugador desea que se le nomine.

La ITF dará su resolución habiendo tomado en cuenta todas las cuestiones pertinentes.

- b)
 - i) Ha representado o haya sido elegible para representar a un país y dicho país queda dividido en dos o más países, será inmediatamente elegible para representar a cualquiera de esos países.
 - ii) Ha representado o haya sido elegible para representar a un país y dicho país pasa a formar parte de otro país, total o parcialmente, será inmediatamente elegible para representar a tal país.
- c) Se considerará que un/a jugador/a ha representado a un país si ha sido nominado y ha aceptado la nominación para jugar en la competición olímpica de tenis o en una competición internacional por equipos reconocida por la ITF y/o especificada en el estatuto 2.1(a).
- d) Una asociación nacional puede apelar al Directorio para que le permita nominar a un jugador que no es elegible conforme a los estatutos anteriores. El Directorio puede aprobar dicha solicitud si todas las circunstancias justifican que se haga una excepción. Dicha apelación debe recibirse en la oficina de la ITF al menos seis meses antes de la competición para la que el jugador desea que se le nomine.
- e) La ITF tiene derecho a pedir a la asociación nacional que presente pruebas que demuestren que el jugador está cualificado para representar a ese país.

Nota: Un jugador que representó a un país conforme al Reglamento vigente en 1994 o anteriormente, continuará teniendo derecho a representar a ese país incluso si ya no está calificado para hacerlo en virtud de los términos de la enmienda de esta Regla.

ELEGIBILIDAD DEL CAPITÁN

El Capitán deberá cumplir los requisitos que se especifican arriba.

VERIFICACIÓN DE GÉNERO

En cualquier competición se podrá solicitar a un jugador que presente una prueba de verificación de sexo para determinar su estado sexual.

Si se cuestiona el sexo de un jugador, el delegado médico (o equivalente) de la ITF estará autorizado a tomar todas las medidas apropiadas para determinar el sexo de un competidor.

Los resultados de cualquier prueba realizada no se harán públicos en consideración a los derechos humanos del individuo en cuestión, pero sí se comunicarán al Presidente de la Comisión de Medicina y Ciencias del Deporte de la ITF, quien a su vez informará a la junta directiva sobre el sexo de dicho jugador.

Si el jugador no acepta realizar las pruebas solicitadas por la ITF, estará sujeto a la suspensión inmediata de la competición hasta que se realicen las pruebas necesarias conforme a los presentes reglamentos.

TRANSEXUALES

Cualquier persona que se someta a un tratamiento de reasignación sexual de hombre a mujer antes de la pubertad será considerada como niña y mujer (sexo femenino), mientras que aquellas que se sometan al tratamiento de reasignación de mujer a hombre serán consideradas niños y hombres (sexo masculino).

Las personas que se sometan a un tratamiento de reasignación sexual de hombre a mujer después de la pubertad (y viceversa) podrán participar en competiciones femeninas o masculinas, respectivamente, siempre que existan las siguientes condiciones:

Se han completado los cambios quirúrgico-anatómicos, incluidos cambios a los genitales externos y gonadectomía.

Las autoridades oficiales pertinentes han conferido reconocimiento legal al sexo asignado. Se ha administrado la terapia hormonal correspondiente al sexo asignado de manera comprobable y durante un período de tiempo suficiente para minimizar las ventajas entre sexos en competiciones deportivas.

El jugador será elegible una vez transcurridos un mínimo de dos años tras la gonadectomía.

Se efectuará siempre una evaluación confidencial de cada caso.

APÉNDICE B

GRADOS DE LOS TORNEOS Y PUNTOS PARA LA CLASIFICACION

Los torneos se clasifican por grados. Los puntos para la clasificación se otorgarán de la siguiente manera.

Tabla de puntos

Grado	Campeonatos del Mundo	Campeonatos Regionales		Eventos de grado			
	A1	B1	B2	1	2	3	4
Ganador	250	180	80	150	100	60	40
Finalista	180	120	50	100	75	45	30
Semifinalista	120	80	30	80	50	30	20
Cuartos de final	80	50	15	60	30	20	15
Ronda de 16	50	30	5	30	20	15	10
Ronda de 32	30	-	-	20			

Puntos de clasificación para el Campeonato Mundial por Equipos de la ITF – Grado A2

Se otorgarán puntos de clasificación a todos/as los/as jugadores/as de un equipo basándose en la posición final de su equipo en el evento de ese año.

No se otorgarán puntos de Clasificación de Tenis de Playa de la ITF a ningún/a jugador/a a menos que haya ganado un (1) partido de dobles masculinos o femeninos.

A las posiciones finales 1-4 de los equipos:

Se otorgarán todos los puntos a los jugadores que hayan ganado un mínimo de dos (2) partidos de dobles masculinos o femeninos. Si un jugador solo ha ganado un (1) partido, se le otorgarán el 50% de los puntos.

<u>Posición final del equipo</u>	<u>Puntos de clasificación para Grado A2</u>
<u>1°</u>	<u>200</u>
<u>2°</u>	<u>155</u>
<u>3°</u>	<u>125</u>
<u>4°</u>	<u>105</u>
<u>5°</u>	<u>95</u>
<u>6°</u>	<u>85</u>
<u>7°</u>	<u>75</u>
<u>8°</u>	<u>65</u>
<u>9°</u>	<u>60</u>
<u>10°</u>	<u>55</u>
<u>11°</u>	<u>55</u>
<u>12°</u>	<u>50</u>
<u>13°</u>	<u>50</u>

<u>14°</u>	<u>45</u>
<u>15°</u>	<u>45</u>
<u>16°</u>	<u>40</u>
<u>17°</u>	<u>40</u>
<u>18°</u>	<u>35</u>
<u>19°</u>	<u>35</u>
<u>20°</u>	<u>35</u>
<u>21°</u>	<u>35</u>
<u>22°</u>	<u>30</u>
<u>23°</u>	<u>30</u>
<u>24°</u>	<u>30</u>
<u>25°</u>	<u>30</u>
<u>26°</u>	<u>25</u>
<u>27°</u>	<u>25</u>
<u>28°</u>	<u>25</u>
<u>29°</u>	<u>25</u>
<u>30°</u>	<u>20</u>
<u>31°</u>	<u>20</u>
<u>32°</u>	<u>20</u>

* A efectos de esta regla, los partidos de dobles mixtos no se tienen en consideración para el mínimo de partidos ganados requerido. Una victoria por *walkover* solo se considerará como un partido ganado para los jugadores nominados si el jugador previamente ha ganado un partido de dobles masculinos o femeninos. Una victoria por retirada se considerará un partido ganado para los jugadores nominados. Un *bye* no se considerará un partido ganado.

APÉNDICE C

DERECHOS COMERCIALES, DE LOS MEDIOS Y A LOS DATOS

Detalles sobre los Derechos Comerciales, de los Medios y a los Datos se confirmará en breve. Por favor póngase en contacto con el departamento de Tenis de Playa de la ITF (Beach@itftennis.com) para más información.

APÉNDICE D

INTERRUPCIONES POR RAZONES MÉDICAS, POR CONDICIONES METEOROLÓGICAS EXTREMAS Y PAUSAS PARA IR AL BAÑO/CAMBIAR DE ROPA

a. Condición médica

Una condición médica es una enfermedad o lesión músculoesquelética que requiere un reconocimiento médico o tratamiento por parte del fisioterapeuta o masajista deportivo (también conocido como el proveedor de atención primaria) durante el calentamiento o el partido.

Condiciones médicas tratables

i. Condición médica aguda: la aparición repentina de una enfermedad o lesión músculoesquelética durante el calentamiento o el partido que requiera atención médica inmediata.

ii. Condición médica no aguda: una enfermedad o lesión músculoesquelética que se produzca o se agrave durante el calentamiento o el partido y que requiera atención médica durante el cambio de lado o el descanso entre mangas.

Condiciones médicas no tratables

i. Cualquier condición médica que no pueda ser tratada apropiadamente o que no pueda ser mejorada mediante el tratamiento médico disponible en el tiempo permitido.

ii. Cualquier condición médica (incluidos los síntomas) que no se haya producido ni haya sido agravada durante el calentamiento o el partido.

iii. Fatiga general de la jugadora

iv. Cualquier condición médica que requiera inyecciones, infusiones intravenosas u oxígeno, a excepción de la diabetes, para la cual se haya obtenido un certificado médico previo y para la que puedan administrarse inyecciones subcutáneas de insulina.

b. Evaluación médica

Durante el calentamiento o el partido, el/la jugador/a puede pedir al juez de silla la presencia del fisioterapeuta/masajista deportivo para que la examine durante el siguiente cambio de lado o descanso entre sets. El/la jugador/a solamente podrá pedir al juez de silla la asistencia del fisioterapeuta/masajista deportivo para que la examine de inmediato en el caso que sufra una condición médica grave que haga necesaria la parada inmediata del juego.

El objetivo de la evaluación médica es determinar si el/la jugador/a sufre una condición médica tratable y, en tal caso, determinar si el tratamiento médico está justificado. Dicha evaluación debería realizarse en un tiempo razonable, teniendo en cuenta tanto la seguridad de la jugadora como la continuidad del juego. A discreción del fisioterapeuta/masajista deportivo, la evaluación podrá hacerse con la colaboración del médico del torneo, y podrá realizarse fuera de la pista. *

Si el fisioterapeuta/masajista deportivo determina que el/la jugador/a sufre una condición médica no tratable, se informará a la jugadora que no se autorizará el tratamiento médico.

c. Tiempo muerto por razones médicas

El juez árbitro/ supervisor de la ITF o juez de silla autorizará el tiempo muerto por razones médicas una vez el fisioterapeuta/masajista deportivo haya evaluado a la jugadora y determinado que necesita más tiempo para administrar el tratamiento médico. El tiempo muerto tendrá lugar durante el cambio de lado o el descanso entre sets, a menos que el fisioterapeuta/masajista deportivo determine que el/la jugador/a sufre una condición médica grave que requiera tratamiento inmediato.

El tiempo muerto comenzará cuando el fisioterapeuta/masajista deportivo esté listo para iniciar el tratamiento. A discreción del fisioterapeuta/masajista deportivo, el tratamiento durante un tiempo muerto podrá hacerse fuera de la pista y con la colaboración del médico del torneo. *

El tiempo muerto estará limitado a un máximo de tres (3) minutos de tratamiento. No obstante, en las competiciones profesionales con premios en metálico de \$25.000 o menos, el supervisor de la ITF/juez árbitro podrá extender dicho tiempo de tratamiento si lo considera necesario.

Cada jugador/a tendrá derecho a un (1) tiempo muerto por cada condición médica tratable distinta. Todas las manifestaciones clínicas de insolación serán consideradas como una (1) condición médica tratable. Todas las lesiones músculoesqueléticas que se manifiesten como parte de una cadena cinética continua serán consideradas como una (1) condición médica tratable.

Calambres: Un/a jugador/a solamente podrá recibir tratamiento por calambres durante el tiempo destinado al cambio de lado o descanso entre sets. Los/as jugadores/as no podrán recibir tiempo muerto para el tratamiento de calambres.

En los casos en los que no quede claro si el/la jugador/a sufre una condición médica grave, una condición médica que no revista gravedad (incluidos los calambres), o una condición médica no tratable, la decisión del fisioterapeuta/masajista deportivo, en colaboración con el médico del torneo si procediese, será definitiva. Si el fisioterapeuta/masajista deportivo considera que el/la jugador/a sufre una insolación, y si los calambres son una de las manifestaciones de esta, entonces dichos calambres solo podrán tratarse como parte del tratamiento recomendado por el fisioterapeuta/masajista deportivo para la insolación.

Nota:

El juez de silla indicará al/la jugador/a que haya parado el juego alegando una condición médica grave que reanude el juego de inmediato si el fisioterapeuta/masajista deportivo o médico del torneo determinan que dicho/a jugador/a sufre calambres.

Si el/la jugador/a no puede continuar el juego debido a un calambre agudo, según haya sido determinado por el fisioterapeuta/masajista deportivo y/o el médico del torneo, dicho/a jugador/a perderá los puntos o juegos necesarios para llegar al cambio de lado o descanso entre mangas para poder recibir inmediatamente un reconocimiento médico y tratamiento, si hubiese suficiente tiempo. Durante un partido puede haber un total de dos (2) tratamientos más por calambres durante los cambios de lado o cambios de set, que no tienen que ser consecutivos.

Si el juez de silla o el supervisor de la ITF/juez árbitro determinan que ha existido juego sucio, entonces se aplicará una violación del Código por Conducta antideportiva.

El supervisor de la ITF/juez árbitro o el juez de silla podrán permitir un total de dos (2) tiempos muertos consecutivos en el caso especial de que el fisioterapeuta/masajista deportivo determine que el/la jugador/a ha sufrido al menos dos (2) condiciones médicas graves tratables distintas. Esto puede incluir: una enfermedad junto con una lesión músculoesquelética, dos o más lesiones músculoesqueléticas graves distintas. En estos casos, el fisioterapeuta/masajista deportivo, examinará las dos o más condiciones médicas tratables en un mismo reconocimiento, y seguidamente determinará si se requieren dos tiempos muertos consecutivos.

d. Tratamiento médico

Un/a jugador/a podrá recibir tratamiento médico en la pista o suministros del fisioterapeuta/masajista deportivo o médico del torneo durante cualquier cambio de lado o descanso entre sets. Por norma general, este tratamiento médico se limitará a dos (2) cambios de lado/descanso entre sets por cada condición médica tratable, antes o después del tiempo muerto, y no es necesario que sean consecutivos. Los/as jugadores/as no podrán recibir tratamiento médico por condiciones médicas no tratables.

e. Penalidad

Después de finalizar un tiempo muerto o tratamiento médico, todo retraso en reanudar el juego será penalizado conforme a la regla de Retrasos injustificados del Código de Conducta.

El/la jugador/a que abuse de esta regla médica estará sujeto/a a penalizaciones según la sección de Conducta antideportiva del Código de Conducta.

f. Sangrado

Si un/a jugador/a está sangrando, el juez de silla debe parar el juego tan pronto como sea posible y llamar al fisioterapeuta o masajista deportivo a la pista para que proceda a realizar una evaluación y tratamiento. El fisioterapeuta o masajista deportivo, en colaboración con el médico del torneo si fuera necesario, investigarán el origen de la hemorragia y solicitarán un tiempo muerto para tratarla si fuese necesario.

Si lo pidiesen el fisioterapeuta o masajista deportivo o el médico del torneo, el supervisor de la ITF/juez árbitro o el juez de silla podrán permitir un total de cinco (5) minutos para controlar la hemorragia.

Si cae sangre sobre la pista o en las inmediaciones, no se reanudará el juego hasta que se haya limpiado adecuadamente la zona afectada.

g. Vómitos

Si un/a jugador/a vomita, el juez de silla debe detener el partido si el vómito ha caído dentro de la pista o si el/la jugador/a pide que se le haga un examen médico. Si el/la jugador/a realiza tal petición, el fisioterapeuta o masajista deportivo deben determinar si el/la jugador/a tiene una condición médica tratable, y en tal caso, si es grave o no.

Si cae vómito sobre la pista, no debe reanudarse el juego hasta que se haya limpiado adecuadamente la zona afectada.

h. Incapacidad física

Durante un partido, si se produce una condición médica urgente y el/la jugador/a afectado/a no se encuentra en condiciones de pedir la ayuda del fisioterapeuta o masajista deportivo, el juez de silla llamará inmediatamente al fisioterapeuta o masajista deportivo y al médico del torneo para que asistan al/la jugador/a.

Si antes del partido o durante su transcurso el Médico del torneo y/o el fisioterapeuta o masajista deportivo consideran que un/a jugador/a no está capacitado/a físicamente para competir, o presenta un riesgo de salud suficientemente serio para como para poner en riesgo a otros/as jugadores/as, árbitros o personal del torneo, el Médico del torneo y/o el fisioterapeuta o masajista deportivo informarán al supervisor de la ITF y recomendarán que se decida que dicho/a jugador/a no puede competir en el partido, o que sea retirado/a del partido si este ya ha comenzado.

El supervisor de la ITF usará gran discreción antes de tomar esta decisión y tendrá en cuenta si será en el mejor interés del jugador y del deporte, y además tomará en consideración los consejos del médico y cualquier otra información pertinente.

Como condición previa al retorno a la competición, ya sea en el mismo evento o el subsiguiente, a los/as jugadores/as declaradas no aptos/as para competir según esta regla se les podrá solicitar pruebas (médicas u otras) de que están físicamente capaces de competir y/o que no presentan riesgo para otros/as jugadores/as, árbitros o personal del Torneo. Todas estas pruebas estarán sujetas a aprobación del Supervisor/ Juez árbitro de la ITF junto con el Médico del torneo y/ o la Comisión de Medicina y Ciencias del Deporte de la ITF.

Sujeto/a a cualquier otra restricción sobre participación, un/a jugador/a declarada que no puede competir según esta regla puede subsiguientemente competir en otro evento en el mismo torneo, sea en el mismo día o subsiguiente, con la condición de que el Médico del torneo determine que se cumplen todas las pre- condiciones para retornar a la competición. Si esta regla se aplicare en un país en el cual la misma sea inconsistente con su ley nacional, prevalecerá la ley nacional.

CONDICIONES METEOROLÓGICAS EXTREMAS

Se considerará que hay condiciones meteorológicas extremas cuando el calor, medido por un monitor de estrés térmico, alcance o exceda un índice de calor de 30,1 grados Celsius (86,2 grados Fahrenheit). Si no se dispone de un monitor de estrés térmico, las condiciones meteorológicas serán definidas por la zona de peligro que es igual o superior a la temperatura aparente de 93 grados Fahrenheit, ilustrada en la tabla siguiente. El estrés térmico se mide por medio de un termómetro de globo y bulbo húmedo (WBGT) y se calcula de la siguiente manera: 0,7 de bulbo húmedo + 0,2 de temperatura de globo + 0,1 de bulbo seco = WBGT.

Temperatura aparente (la que parece)

Temperatura del aire (°F) °C = 5/9 (°F - 32)

Fahrenheit /F	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120
Humedad											
0%	64	69	73	78	83	87	91	95	99	103	107
10%	65	70	75	80	85	90	95	100	105	111	116
20%	66	72	77	82	87	93	99	105	112	120	130
30%	67	73	78	84	90	96	104	113	123	135	148

40%	68	74	79	86	93	101	110	123	137	151
50%	69	75	81	88	96	107	120	133	150	
60%	70	76	82	90	100	114	132	149		
70%	70	77	85	93	106	124	144			
80%	71	78	86	97	113	136				
90%	71	79	88	102	122					
100%	72	80	91	108						

El fisioterapeuta/masajista deportivo y el supervisor de la ITF tienen autoridad para determinar si la regla de Condiciones meteorológicas extremas se pondrá en práctica durante un torneo. Si así se decide, se permitirá un descanso de diez (10) minutos entre el segundo y el tercer sets. También puede que haya retrasos en la hora de comienzo de los partidos programados para ese día. Cuando sea posible, la decisión de retrasar el comienzo de los partidos debido a condiciones meteorológicas extremas debería tomarse antes de la hora programada para el comienzo del juego.

Seguimiento y mediciones de las condiciones meteorológicas

El fisioterapeuta o masajista deportivo hará un seguimiento de las condiciones climáticas tomando mediciones un mínimo de tres (3) veces y un máximo de cinco (5) veces durante el día. Las lecturas se determinarán antes del comienzo del juego y se expondrán en la oficina del supervisor de la ITF.

El mínimo de tres lecturas se tomará:

- (1) ½ hora antes de que comience el primer partido del día;
- (2) en mitad de la programación del día;
- (3) antes de que comience el último partido del día o antes del comienzo del primer partido de la sesión nocturna.

Implementación de la regla

En el caso de que durante el día se produzca un cambio en las condiciones meteorológicas, como así sea determinado por el seguimiento periódico de las condiciones meteorológicas, se podrá poner en vigor la regla de Condiciones meteorológicas extremas en cualquier momento en todas las pistas, excepto en las que ya se hayan comenzado a jugar partidos. Si se produce un cambio repentino en las condiciones meteorológicas y se deja de aplicar la regla, aquellos partidos que ya se había comenzado continuarán jugándose bajo la regla de Condiciones meteorológicas extremas. En caso de lluvia o interrupción del juego, el supervisor de la ITF y el fisioterapeuta/masajista deportivo podrán reconsiderar la aplicabilidad de la regla de Condiciones meteorológicas extremas.

Condiciones del descanso de 10 minutos

Si los/as dos jugadores/as están de mutuo acuerdo en no tomar el descanso de diez (10) minutos, entonces el juego continuará. Sin embargo, si uno/a de los/as jugadores/as lo pide, el descanso oficial de diez minutos se tomará.

Durante el descanso de diez (10) minutos, no se permitirán las instrucciones técnicas de los entrenadores ni los tratamientos médicos. No obstante, se permitirá que un/a jugador/a reciba ayuda para ajustar cualquier protector médico, equipo médico o reciba consejos del fisioterapeuta o masajista deportivo del torneo.

Después del descanso de diez (10) minutos, no se permitirá que los/as jugadores/as hagan ejercicios de calentamiento de nuevo. Este descanso de diez (10) minutos se aplicará además de los dos descansos permitidos para ir al baño o cambiarse de ropa durante el partido.

Penalizaciones

Una vez haya finalizado el descanso de diez (10) minutos entre el segundo y el tercer set por condiciones meteorológicas extremas, cualquier demora en volver a la pista hará que el/la jugador/a esté sujeta a penalizaciones por Retrasos injustificados.

DESCANSO DEL JUGADOR/A (ASEO/CAMBIO DE ROPA)

Un/a jugador/a podrá pedir permiso para abandonar la pista durante un tiempo razonable para ir al baño o cambiarse de ropa. Tanto los descansos para ir al baño como para cambiarse de atuendo deben tomarse durante un cambio de lado.

En los partidos de individuales, cada jugador/a dispone de un máximo de dos (2) descansos por partido y en los partidos de dobles, cada equipo dispone de un total de dos (2) descansos. Si las parejas abandonan la pista al mismo tiempo, ello contará como uno de los descansos permitidos. Estos descansos pueden tomarse como visitas al baño, cambio de ropa, o ambos, pero no deben ser para ningún otro propósito.

Cada vez que un/a jugador/a salga de la pista para ir al baño o cambiarse de ropa, se considerará como uno (1) de los descansos autorizados independientemente de si el equipo oponente ha abandonado la pista o no. Todo descanso para ir al baño que se tome después de que el calentamiento haya comenzado se considerará como uno de los descansos permitidos.

Se autorizarán otros descansos adicionales, aunque estarán sujetos a penalizaciones conforme a la Tabla de Penalización de Puntos si el/la jugador/a no está lista para reanudar el juego en el tiempo permitido. El supervisor de la ITF tendrá autoridad para denegar permiso a un/a jugador/a para que abandone la cancha durante un partido para disfrutar de un descanso para cambiarse de ropa o ir al baño si sospecha que ha existido juego sucio o abuso flagrante de las reglas.

A menos que lo autorice el supervisor de la ITF, un/a jugador/a no debería tomarse un descanso para ir al baño o cambiarse de ropa y un tiempo muerto médico consecutivamente.

Un/a jugador/a puede cambiarse de ropa durante un descanso para ir al baño.

Todo/a jugador/a que abuse de esta regla estará sujeto/a a penalizaciones según la sección de Conducta antideportiva del Código de Conducta.

APÉNDICE E

POLÍTICA DE BIENESTAR

Todo integrante del equipo, entrenador, preparador, técnico, representante, personal médico o auxiliar, pariente, invitado al torneo, persona acreditada o cualquier otra persona allegada a un jugador (que conjuntamente sea "Miembro del equipo de apoyo al jugador") así como también el jugador y cualquier personal de torneo, como oficial, director de torneo, personal, voluntario, patrocinador, proveedores de atención sanitaria, miembros de la ITF y miembros de los medios (juntos "Personas Acreditadas") se conducirán de manera profesional en todo momento de conformidad con las Política de Bienestar de la ITF. En esta Política de Bienestar de la ITF los Miembros del Equipo de Soporte, los jugadores, y las Personas Acreditadas se definirán como "Personas Afectadas".

.a. Elementos de la Política de Bienestar

i. Aplicabilidad

Las personas cubiertas deberán conocer y deben regirse por la Política de Bienestar de la ITF

ii. Conducta injusta o discriminatoria

a) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán comportarse de forma injusta o poco ética como por ejemplo, intentar lesionar, incapacitar o interferir intencionalmente con la preparación o competición de un jugador.

b) Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no podrán discriminar en la provisión de servicios por motivos de raza, origen étnico, nacionalidad de origen, religión, edad u orientación sexual.

iii. Abuso de autoridad; comportamiento ofensivo

Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no abusarán de su posición de autoridad o control y no intentarán comprometer ni comprometerán el bienestar psicológico, físico o emocional de ningún jugador.

Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán comportarse de forma abusiva, ya sea física o verbal, ni amenazadora, ni tampoco utilizarán lenguaje intimidatorio hacia un jugador, oficial de torneo, personal de la ITF, árbitro en la pista, entrenador, padre, espectador o miembro de la prensa u otros medios de comunicación.

Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán sacar provecho de su relación con un jugador para promover intereses personales, políticos o de negocios que atenten contra los intereses del jugador.

iv. Comportamiento sexual

Para evitar el abuso sexual y las consecuencias negativas que puedan surgir como resultado del desequilibrio en una relación entre dos personas, no se recomiendan las relaciones sexuales de ningún tipo entre un jugador y cualquier miembro de su equipo de apoyo y/ o Personas Acreditadas.

Además, los siguientes comportamientos están expresamente prohibidos:

Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán hacer ningún tipo de insinuación sexual ni tener ningún tipo de contacto sexual con jugadores (1) menores de 17 años de edad, o (2) que no hayan alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley de la jurisdicción donde pudiese tener lugar el comportamiento o donde reside el jugador.

Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no abusarán sexualmente de ningún jugador cualquiera que sea su edad. El abuso contra la libertad sexual se define como el sometimiento a la actividad sexual de una persona (i) con capacidad mental limitada; o (ii) mediante el uso de fuerza física, amenazas, coerción, intimidación o abuso de poder.

Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán llevar a cabo actos de acoso sexual como por ejemplo, insinuaciones inoportunas, solicitar favores de carácter sexual u otro tipo de comportamiento físico o verbal de carácter sexual, donde dicho comportamiento pueda llegar a crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo.

Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador y Personas Acreditadas no compartirán cuartos de hotel con un jugador (1) menor de 17 años de edad, o (2) que no haya alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley en la jurisdicción donde se ubica el hotel o donde reside el jugador, salvo que el miembro del equipo de apoyo al jugador o Personas Acreditadas sea uno de sus padres o un pariente del jugador que tiene la autorización por escrito de los padres del jugador. Se aplicarán sanciones a todo jugador menor de edad que haya violado esta política sobre las habitaciones de hotel. Las penalizaciones pueden incluir: la pérdida de puntos del torneo o torneos en donde se infringió esta norma, o multas pecuniarias iguales a la tarifa de la habitación de hotel, o pérdida de las dietas diarias que correspondan al torneo donde se produjeron las infracciones. Dicha penalización será además de las sanciones que se impongan al miembro del equipo de apoyo al jugador o Personas Acreditadas en conformidad con la sección b) que se expone más adelante.

v. Conducta delictiva – Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador deberán acatar todas las leyes penales relevantes. Para mayor seguridad, y a mero título enunciativo, esta obligación se violará cuando un jugador o miembro del equipo de apoyo al jugador haya sido condenado por un delito, se haya declarado culpable de un cargo o no haya refutado un cargo o una acusación concerniente a (a) un delito de consumo, posesión, tráfico o intención de suministrar drogas o sustancias ilegales, (b) un delito de conducta sexual indebida, acoso o abuso, o bien (c) un delito de abuso de menores. Asimismo, podría violarse esta obligación cuando un jugador o miembro del equipo de apoyo al jugador haya sido condenado por un delito, se haya declarado culpable de un cargo o no haya refutado una acusación que contravenga alguna ley especialmente creada para proteger a los menores.

vi. Actividad antidopaje – Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no cometerán ninguna violación contemplada en las disposiciones del Programa Antidopaje de la ITF ni ayudarán, inducirán, aconsejarán, conseguirán ni de ninguna manera ayudarán o instigarán a otra persona a cometer tal infracción conforme a dicho Programa.

vii. Conducta general – Los jugadores y los miembros del equipo de apoyo al jugador no deberán adoptar comportamientos que sean perjudiciales para la ITF, los torneos, las competiciones o circuitos organizados o aprobados por la ITF (Torneos de la ITF), ni para los jugadores, los oficiales o el juego del tenis.

b. Violaciones/Procedimientos

Cualquier individuo que considere que un jugador o miembro del equipo de apoyo al jugador no ha cumplido alguna de las obligaciones establecidas en la presente Política de Bienestar podrá presentar una queja por escrito ante el director ejecutivo de la ITF responsable del torneo de la ITF en que participa el reclamante. La queja deberá estar identificada y especificar la naturaleza de la conducta indebida alegada. Una vez recibida la queja con su debida firma, el director ejecutivo de la ITF empezará a examinar el asunto de inmediato. Tal revisión será llevada a cabo por el Gerente o Jefe de Departamento pertinente con responsabilidad para el torneo de la ITF en el cual participa el reclamante (“Gerente / Jefe de la ITF”). A pedido del Jefe/ Gerente de la ITF, el Director Ejecutivo de la ITF tendrá la potestad de dictar una suspensión provisoria del individuo acusado, mientras concluye la investigación y se toma la decisión definitiva sobre la materia.

Una vez estudiada la queja y cuando corresponda, la investigación adicional, el gerente/ jefe de la ITF podrá determinar que no hay motivos para seguir investigando. En caso de que el gerente/ jefe de la ITF determine que sí procede continuar investigando la queja, después de notificar al individuo acusado del (los) cargo(s) y darle la oportunidad de presentar su versión de los hechos personalmente o por escrito, ya sea ante él o ante aquellos designados por él, a su discreción, el director ejecutivo de la ITF podrá imponer las sanciones pertinentes entre las que se incluyen (a) la denegación de privilegios o la exclusión de la persona en cuestión de alguno o todos los torneos de la ITF, o (b) cualquier otro tipo de sanción, incluidas las sanciones pecuniarias que el director ejecutivo de la ITF considere pertinentes.

iii. El Director Ejecutivo de la ITF se reserva el derecho en su absoluto criterio de compartir información con respecto a cualquier reclamo contra una Persona Allegada con y/o realizar una investigación junto con cualquier otra asociación regional u otra organización tenística u otras autoridades pertinentes. El Director Ejecutivo de la ITF podrá también referir el reclamo y/o cualquier información recibida durante el curso de la investigación de una imputación enjuiciando una acusación a cualquiera de las autoridades que considere adecuado a su absoluto criterio. La ITF tendrá el absoluto criterio, cuando lo considere apropiado, de mantener su propia investigación pendiente del resultado de las investigaciones llevadas a cabo por una Asociación nacional o regional, u otra organización de tenis y/ o cualquier autoridad correspondiente.

iv. Las decisiones del director ejecutivo de la ITF podrán apelarse ante el comité responsable del torneo de la ITF en que participa el reclamante, salvo que dicha decisión suponga la imposición de una suspensión durante más de un (1) año o una multa superior a 5.000 dólares, en cuyo caso se apelará al Consejo de Administración de la ITF. En cualquier circunstancia, cualquier apelación de conformidad con esta sección deberá registrarse con el cuerpo apropiado por escrito dentro del mes de la fecha de notificación de la decisión del Director Ejecutivo de la ITF, que es sujeto de la apelación. La notificación de la apelación deberá contener una declaración de las razones y argumentos de por qué la decisión fue incorrecta e incluir las pruebas; además deberá solicitar la suspensión de la

ejecución de la sentencia. En cualquiera de ambos supuestos, el organismo que se encargue de la apelación decidirá si basarse exclusivamente en la investigación del director ejecutivo de la ITF o si llevar a cabo una audiencia plena en la que el jugador o el miembro del equipo de apoyo al jugador acusado pueda presentar sus descargos directamente ante el organismo de apelación. En este último caso, el organismo de apelación impartirá instrucciones para proceder con la apelación de manera eficiente. La decisión del Comité de la ITF o del Directorio de la ITF será final y vinculante. Cualquier decisión del Director Ejecutivo de la ITF decidida sobre la base de una condena o una admisión de culpabilidad o falta de contestación a un cargo o acusación penal, tal y como se estipula en la Sección a) v. anterior será final y vinculante.

v. Cualquier decisión del Director Ejecutivo y/o el Comité de la ITF y/o del Directorio de la ITF, de conformidad con esta Política de Bienestar podrá ser comunicada a las Asociaciones Nacionales Miembro, otras organizaciones tenísticas y los organizadores de Torneos de la ITF que considere necesario el Director Ejecutivo y/o el Comité de la ITF y/o el Directorio de la ITF.

APÉNDICE F

PROGRAMA UNIFORME CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL TENIS

A. Introducción

El Programa Uniforme contra la Corrupción en el Tenis tiene los siguientes objetivos: (i) preservar la integridad del tenis, (ii) impedir cualquier intento de manipular los resultados de los partidos, y (iii) establecer una normativa uniforme y un plan congruente de aplicación de la normativa y de las sanciones que se apliquen a todas las competiciones de tenis profesional y a todos sus organismos rectores.

B. Definiciones

“AHO”, por sus siglas en inglés, se refiere a la persona que preside las vistas o audiencias en casos de corrupción.

“ATP” se refiere al ATP Tour, Inc.

“TAD”, se refiere al Tribunal de Arbitraje Deportivo.

“Contraprestación” hace referencia a cualquier cosa de valor que no sea dinero.

“Ofensa de corrupción” hace referencia a cualquier ofensa descrita en los artículos D o E de este Programa.

“Persona afectada” se refiere a cualquier jugador, persona allegada o personal de apoyo de un torneo.

“Decisión” se refiere a cualquier decisión de un AHO respecto a la comisión de una ofensa de corrupción.

“Petición” hace referencia a cualquier solicitud de información de la TIU cursada por escrito a cualquier persona afectada.

“Director” se refiere al director de la TIU.

“Evento” hace referencia a todos los partidos de tenis profesional y otras competiciones tenísticas, ya sean de tenis masculino o femenino, incluidos a título enunciativo y no limitativo, todos los torneos organizados, autorizados o reconocidos por cualquiera de los organismos rectores.

“Organismos rectores” se refiere a la ATP, la ITF, la WTA y el GSC.

“GSC”, por sus siglas en inglés, hace referencia al Comité del Grand Slam.

“Vista” hace referencia a cualquier vista o audiencia presidida por un AHO de conformidad con el artículo G de este Programa.

“Información de dominio público” se refiere a toda aquella información que haya sido publicada o constituya un asunto de interés público, o pueda ser obtenida fácilmente por

cualquier parte interesada, o bien haya sido divulgada en conformidad con las normas o reglamentos de un evento en particular.

“Información privilegiada” se refiere a toda aquella información que sea conocida por una persona afectada pero que no esté en el dominio público, acerca de la posible participación o el posible rendimiento de un jugador en un evento o acerca del tiempo, las condiciones de la pista, la coyuntura, el resultado o cualquier otro aspecto de un evento.

“ITF”, por sus siglas en inglés, se refiere a la Federación Internacional de Tenis.

“Notificación” hace referencia a las notificaciones por escrito enviadas por el PTIO a una persona afectada que presuntamente ha cometido una ofensa de corrupción.

“Jugador” hace referencia a cualquier tenista que se inscriba o participe en un torneo, competición o actividad organizada o autorizada por un organismo rector.

“Programa” se refiere a este Programa Uniforme contra la Corrupción en el Tenis.

“PTIO” hace referencia al profesional de la Unidad de Integridad en el Tenis designado por cada organismo rector.

“Persona allegada” se refiere a los entrenadores, preparadores físicos, terapeutas, médicos, representantes, agentes, familiares, invitados a un torneo, socios empresariales u otras personas vinculadas o asociadas con un jugador. Asimismo, hace referencia a cualquier persona que reciba acreditación para un evento a instancias del jugador u otra persona allegada.

“TIB”, por sus siglas en inglés, hace referencia al Consejo de Integridad del Tenis.

“TIU”, por sus siglas en inglés, hace referencia a la Unidad de Integridad en el Tenis.

“Personal de apoyo de un torneo” se refiere a los directores de torneo, propietarios, operadores, empleados, agentes, contratistas o a cualquier otra persona que desempeñe funciones similares en un acontecimiento tenístico, así como cualquier otra persona que reciba acreditación para un evento a petición del personal de apoyo de un torneo.

“Apuesta” se refiere a una apuesta de dinero o contraprestación o cualquier otra forma de especulación financiera.

“WTA” se refiere al WTA Tour, Inc.

C. Jugadores, personas y eventos comprendidos o afectados

1. Todos los jugadores, personas allegadas y personal de apoyo de un torneo deberán registrarse por las disposiciones de este Programa y atenerse a ellas, y se considerará que han aceptado las condiciones establecidas en el mismo.
2. Es responsabilidad de los jugadores, personas allegadas y personal de apoyo de un torneo familiarizarse con las disposiciones de este Programa. Asimismo, los jugadores tendrán el deber de informarles a las personas allegadas de las disposiciones de este Programa y de pedirles que observen su cumplimiento.

D. Ofensas

La comisión de cualquier ofensa estipulada en los artículos D o E de este Programa, incluida una violación del artículo “Obligación de denunciar”, o cualquier otra violación de sus disposiciones constituirá una ofensa de corrupción a todos los efectos de este Programa.

1. Ofensas de corrupción

a. Ninguna persona comprendida o afectada podrá, de forma directa o indirecta, apostar o intentar apostar sobre el resultado o cualquier otro aspecto de un evento o cualquier otra prueba de tenis.

b. Ninguna persona afectada podrá, de forma directa o indirecta, solicitar o posibilitar que otra persona apueste sobre el resultado o cualquier otro aspecto de un evento u otra prueba de tenis. Para evitar duda, solicitar o facilitar apuestas incluye, pero no se limita a: apuestas de tenis en vivo exhibidas en el sitio de internet de una persona afectada; escribir artículos para una publicación de apuestas tenísticas, realizar apariciones personales para una empresa de apuestas tenísticas; y aparecer en propagandas comerciales instando a otros a apostar en tenis.

c. Ninguna persona afectada podrá, de forma directa o indirecta, pedir o aceptar dinero, un beneficio o contraprestación a cambio de acreditación para un evento (i) con el fin de facilitar la comisión de una ofensa de corrupción; o (ii) que conlleve, directa o indirectamente, a que se cometa una ofensa de corrupción.

d. Ninguna persona afectada podrá, de forma directa o indirecta, arreglar o intentar manipular el resultado o cualquier otro aspecto de un torneo.

e. Ninguna persona afectada podrá, de forma directa o indirecta, incitar o animar a un jugador a no dar lo mejor de sí en un evento.

f. Ninguna persona afectada podrá, de forma directa o indirecta, pedir o aceptar dinero, un beneficio o contraprestación con la intención de influir de forma negativa en que un jugador dé lo mejor de sí durante un evento.

g. Ninguna persona comprendida podrá, de forma directa o indirecta, ofrecer o proporcionar dinero, un beneficio o contraprestación a otra persona afectada con la intención de influir de forma negativa en que un jugador dé lo mejor de sí durante un evento.

h. Ninguna persona afectada podrá, de forma directa o indirecta, pedir o aceptar dinero, un beneficio o contraprestación a cambio de proporcionar información privilegiada.

i. Ninguna persona comprendida podrá, de forma directa o indirecta, ofrecer o proporcionar dinero, un beneficio o contraprestación a otra persona afectada a cambio de información privilegiada.

j. Ninguna persona afectada podrá, de forma directa o indirecta, ofrecer o proporcionar dinero, un beneficio o contraprestación a un miembro del personal de apoyo de un torneo a cambio de información o ventajas relativas a un torneo.

k. Ninguna persona afectada podrá ser empleada o comprometida por una empresa que acepte apuestas sobre los torneos.

2. Obligación de denunciar

a. Jugadores

i. En caso de que una persona ofreciera u otorgara a un jugador cualquier tipo de dinero, beneficio o contraprestación con el fin de (i) influir en el resultado o cualquier otro aspecto de un evento, u (ii) obtener información privilegiada, el jugador tendrá la obligación de denunciar el incidente ante la TIU lo antes posible.

ii. En caso de que un jugador tuviese el conocimiento o la sospecha de que una persona afectada u otro individuo ha cometido una ofensa de corrupción tendrá la obligación de informar a la TIU de dicho conocimiento o sospecha lo antes posible.

iii. En caso de que un jugador supiese o sospechara que una persona afectada ha estado involucrada en algún incidente descrito a continuación en el artículo D.2.b tendrá la obligación de informar a la TIU de dicho conocimiento o sospecha lo antes posible.

iv. El jugador tendrá la obligación de denunciar cualquier nueva información o sospecha respecto de una ofensa de corrupción incluso cuando ya hubiese informado de su sospecha o conocimiento previo.

b. Personas allegadas y personal de apoyo de un torneo

i. En caso de que una persona ofreciera u otorgara a una persona allegada o al personal de apoyo de un torneo cualquier tipo de dinero, beneficio o contraprestación con el fin de (i) influir o intentar influir en el resultado o cualquier otro aspecto de un evento, u (ii) obtener información privilegiada, la persona allegada o el personal auxiliar del torneo tendrán la obligación de denunciar el incidente ante la TIU lo antes posible.

ii. En caso de que una persona allegada o el personal de apoyo de un torneo tuviera el conocimiento o la sospecha de que una persona afectada u otro individuo ha cometido una ofensa de corrupción tendrá la obligación de informar a la TIU de dicho conocimiento o sospecha lo antes posible.

iii. Para evitar cualquier duda, (i) cuando una persona comprendida o afectada no denuncie una de estas instancias, y/o (ii) no coopere con lo estipulado en el punto F.2 se considerará que ha cometido una ofensa de corrupción a todos los efectos de este Programa.

E. Asuntos adicionales

1. Un jugador será responsable de cualquier ofensa de corrupción cometida por una persona afectada si el tenista (i) tenía conocimiento de la mencionada ofensa y no lo hubiese denunciado según se establece en el artículo D.2. anterior o (ii) hubiese ayudado a cometer dicha ofensa. En tales casos, el AHO tendrá la facultad de imponer sanciones al jugador como si el jugador mismo hubiese cometido la ofensa de corrupción.

2. Constituye ofensa de corrupción el mero ofrecimiento o petición de dinero, beneficio o contraprestación, aunque estos no se hubiesen llegado a pagar o recibir.

3. La falta de esfuerzo o el bajo rendimiento de un jugador durante un evento pueden admitirse como elementos probatorios para respaldar la acusación de que una persona afectada ha cometido una ofensa de corrupción. No obstante, la ausencia de dichos elementos de prueba no impedirá que una persona afectada reciba una sanción por una ofensa de corrupción.

4. Se podrá aceptar una causa de justificación válida ante la acusación de haber cometido una ofensa de corrupción si la persona acusada (a) informa sin demora de dicha conducta a la TIU y (b) demuestra que dicha conducta fue el resultado de la creencia razonable y de buena fe de que existía una amenaza significativa para su vida o seguridad o para la de algún miembro de su familia.

F. Investigación y procedimiento

1. Presidente de las vistas en casos de corrupción

a. El TIB designará a uno o más AHO independientes, que tendrán la responsabilidad de (i) determinar si se ha cometido una ofensa de corrupción, y (ii) de imponer las sanciones pertinentes por la comisión de tales ofensas.

b. El AHO permanecerá en su cargo por un período de dos años, y podrá ser vuelto a nombrar a discreción del TIB. En caso de que un AHO no pudiese llevar a cabo sus funciones, podrá designarse a un nuevo AHO por un período completo de dos años de conformidad con esta disposición.

2. Investigaciones

a. En el marco de su investigación y, a su entera discreción, la TIU podrá llevar a cabo un interrogatorio inicial e interrogatorios de seguimiento con una persona afectada a fin de establecer si se ha cometido una ofensa de corrupción.

i. La TIU tendrá la facultad de fijar la fecha y hora de los interrogatorios, aunque deberá tener en cuenta el calendario de viajes y torneos de la persona afectada.

ii. La persona afectada tendrá derecho a que los interrogatorios se lleven a cabo en presencia de un abogado o asesor legal.

iii. Todos los interrogatorios deberán grabarse. Las grabaciones de los interrogatorios se transcribirán y se utilizarán como elemento probatorio y después de eso la TIU las guardará en un lugar seguro durante un mínimo de tres años.

iv. La persona afectada tendrá derecho a solicitar un intérprete, cuyo coste correrá por cuenta de la TIU.

v. A solicitud de la persona afectada, se le suministrarán las transcripciones del interrogatorio dentro de un período de tiempo razonable una vez finalizado el mismo.

b. Todas las personas afectadas deberán prestar total colaboración en las investigaciones de la TIU, incluyendo dar testimonio en las vistas si fuese necesario.

Asimismo, dichas personas no podrán manipular o destruir evidencias u otra información relacionada con una ofensa de corrupción.

c. En caso de que la TIU crea que una persona afectada ha cometido una ofensa de corrupción, la TIU podrá cursar una petición para que la persona afectada le facilite toda la información referente a la presunta ofensa de corrupción, inclusive a título enunciativo y no limitativo, (i) documentos relacionados con la presunta ofensa de corrupción (entre ellos, a título enunciativo, facturas telefónicas detalladas, textos de SMS enviados y recibidos, extractos bancarios, registros del servicio de Internet, equipos informáticos, discos duros y otros dispositivos de almacenamiento electrónico), y (ii) una declaración escrita donde se establezcan los hechos y las circunstancias referentes a la presunta ofensa de corrupción. La persona afectada deberá proporcionar esa información dentro de los siete días laborales después de haberse cursado la petición, o dentro de cualquier otro plazo que establezca la TIU. Toda información que se proporcione a la TIU (i) se mantendrá confidencial salvo cuando su divulgación sea necesaria para llevar adelante el procesamiento de una ofensa de corrupción o cuando dicha información tenga que comunicarse a una autoridad administrativa, profesional o judicial en virtud de una investigación o procesamiento de leyes y reglamentos no deportivos; y (ii) se utilizará exclusivamente con el objeto de investigar y procesar una ofensa de corrupción.

d. Al participar en un evento, o aceptar acreditación para un evento, una persona afectada consiente en perder y renunciar a cualquier derecho, defensa y privilegio provistos por la ley de cualquier jurisdicción referente al ocultamiento de información solicitada por la TIU o el AHO. Si la persona afectada no suministrara dicha información, el AHO podrá declarar al jugador inelegible para competir y denegar a la persona afectada credenciales y acceso a los eventos, hasta que se cumpla con la petición.

e. En caso de que el PTIO concluyera que se ha cometido una ofensa de corrupción, podrá remitir la causa junto a las pruebas pertinentes al AHO que celebrará una vista a tenor del artículo G de este Programa.

3. Toda persona afectada será contactada inmediatamente en la dirección postal más actual que haya provisto a un organismo rector. Se considerará que toda notificación que se envíe en virtud de esto a una persona afectada a la susodicha dirección habrá sido recibida por ella en esa dirección en la fecha confirmada en el recibo de entrega provisto por la empresa de mensajería. A discreción, como alternativa al servicio de mensajería o en conjunción con él, se puede utilizar cualquier otro método de comunicación seguro y confidencial, incluidos, a título enunciativo pero no limitativo, la entrega en mano, el facsímil o correo electrónico, siempre y cuando la carga de demostrar el recibo de la notificación por medio de esos métodos alternativos caiga en la parte remitente.

G. Debido procedimiento

1. Comienzo del procedimiento

a. Cuando el PTIO refiere un asunto al AHO a tenor de lo dispuesto en el artículo F.2.e, el PTIO enviará una notificación a cada persona afectada que presuntamente haya cometido una ofensa de corrupción, con una copia al AHO, exponiendo lo siguiente:

la ofensa u ofensas de corrupción que presuntamente se haya(n) cometido, incluido el artículo o artículos en concreto de este Programa que supuestamente se haya(n) infringido;

los hechos en los que se basan las acusaciones;

las penalizaciones posibles estipuladas conforme a este Programa para tal(es) ofensa(s) de corrupción; y

iv. el derecho de las personas afectadas a que un AHO resuelva su causa durante una vista.

b. La notificación también especificará que, si la persona afectada desea disputar las acusaciones del PTIO, ella debe solicitar por escrito que se celebre una vista al AHO para que se reciba lo más pronto posible, aunque en ningún caso más tarde de 14 días laborables a partir de la fecha que aparezca en el recibo de la notificación, en conformidad con lo expuesto en el artículo F.3.

c. Una persona afectada dirigirá al AHO, con una copia al PTIO, cualquier respuesta a una notificación, y podrá responder en los siguientes términos:

i. Admitir la ofensa de corrupción y aceptar las sanciones que se impongan, en cuyo caso no se necesitará una vista y el AHO emitirá inmediatamente un fallo confirmando la comisión de la(s) ofensa(s) de corrupción especificada(s) en la notificación y ordenará la imposición de sanciones. El AHO decidirá dichas sanciones después de solicitar al PTIO su recomendación por escrito y considerarla debidamente.

ii. Negar la ofensa de corrupción y dejar que el AHO determine la acusación durante una vista que se realice conforme al artículo G.2, y en el caso de que la acusación se confirme, las sanciones.

iii. Admitir que ha cometido la(s) ofensa(s) de corrupción especificada(s) en la notificación, pero disputar o intentar mitigar las sanciones que se expongan en la notificación. Al mismo tiempo que la persona afectada presente su respuesta a la notificación se debe presentar una petición para que se celebre una vista o una representación por escrito únicamente sobre la cuestión de la sanción. Si se solicita una vista, esta se realizará en conformidad con el artículo G.2. Si no se solicita una vista, el AHO tomará una decisión inmediatamente confirmando la comisión de la(s) ofensa(s) especificada(s) en la notificación y ordenando que se impongan sanciones, lo que hará después de haber considerado la representación escrita de la persona afectada (si la hubiese) y a toda respuesta presentada por el PTIO.

d. Si la persona afectada no solicita por escrito una vista antes del plazo estipulado en el artículo G.1.b., se considerará que dicha persona;
ha abdicado su derecho a una vista;

ha admitido que ha cometido la ofensa u ofensas de corrupción especificada(s) en la notificación;

ha aceptado las posibles sanciones especificadas en la notificación; y

iv. el AHO emitirá inmediatamente un fallo confirmando la comisión de la(s) ofensa(s) de corrupción especificada(s) en la notificación y ordenará la imposición de sanciones (después de solicitar al PTIO su recomendación por escrito y considerarla debidamente).

e. Si por cualquier motivo, el AHO no puede o no desea presidir una vista, entonces él podrá pedir que el TIB designe a un AHO sustituto o sucesor para dicha causa, de conformidad con el artículo F.1.

f. En el caso de que una persona afectada solicite que se celebre una vista en conformidad con los artículos G.1.c.ii o G.2.c.iii, a partir de entonces, pero como máximo 20 días laborables después de la fecha de la notificación o de la petición para que se celebre una vista, si se hubiese recibido, el AHO convocará una reunión o una conferencia telefónica con el PTIO o sus representantes legales, la persona afectada a quien se le envió la notificación y sus representantes (si los hubiese), para hacerse cargo oficialmente de la jurisdicción del caso y tratar cualquier tema que surja antes de la vista. En el caso de que la persona afectada o sus representantes no asistan a la reunión después de haber sido notificados de ella apropiadamente, el AHO procederá con la reunión en la ausencia de la persona afectada, independientemente de si se han presentado alegatos por escrito en nombre de dicha persona afectada o no. En la reunión el AHO:

i. determinará la(s) fecha(s) (que deben ser al menos 20 días laborables después de la reunión, a menos que todas las partes acuerden un periodo más breve) en la(s) que se celebrará la vista. Sujeto a la frase precedente, la vista comenzará tan pronto como sea posible después de haberse enviado la notificación, y generalmente en el plazo de 60 días después de que la persona afectada solicite la vista. La vista se completará con rapidez;

ii. establecerá fechas razonables antes de la fecha de la vista para que:

1. la persona afectada presente un expediente con argumentos sobre todos los temas que desee tratar durante la vista;

2. el PTIO presente un expediente de respuesta, tratando los argumentos de la persona afectada y exponiendo el argumento de los asuntos que el PTIO desee plantear durante la vista;

3. la persona afectada pueda presentar un expediente de contestación, respondiendo al expediente del PTIO; y

la persona afectada y el PTIO intercambien listas de testigos (con la dirección, número de teléfono y un sumario de los temas que los testigos vayan a tratar en sus declaraciones) y copias de las pruebas que vayan a presentar durante la vista; e

iii. instruirá las diligencias que él considere apropiadas para que las partes presenten, de acuerdo con la ley, documentos u otros materiales que sean pertinentes.

g. El AHO puede, en cualquier momento antes de tomar una decisión, pedir que se realice una investigación adicional sobre cualquier asunto razonablemente relacionado con la presunta ofensa de corrupción. Si el AHO pide que se realice dicha investigación adicional, la TIU realizará la investigación conforme a las instrucciones del AHO e informará de los resultados al AHO y a la persona afectada involucrada en la presunta corrupción al menos diez días antes de la vista. Si la persona afectada desea objetar a dicha investigación adicional o plantear cualquier asunto relacionado con ella, podrá hacerlo presentando por escrito un alegato al AHO.

2. Conducta de la vista

a. Las vistas se llevarán a cabo de manera confidencial. A menos que el AHO lo ordene de otra manera por algún motivo de peso planteado por una de las partes, todas las vistas tendrán lugar en Miami (Florida, EEUU) o en Londres (Gran Bretaña), según lo decida el AHO.

b. La persona afectada tendrá derecho a (i) estar presente y a ser escuchada durante la vista y (ii) a ser representada durante la vista por un asesor legal cuyas costas correrán por su propia cuenta. La persona afectada puede elegir no presentarse durante la vista, y proporcionar alegatos por escrito para que los considere el AHO, en cuyo caso el AHO tendrá en cuenta dichos alegatos a la hora de tomar una decisión. No obstante, en el caso de que la persona afectada o sus representantes no acudan a la vista después de haber sido notificados de ella debidamente, el AHO procederá con la vista en la ausencia de la persona afectada, independientemente de si se han presentado alegatos por escrito en nombre dicha persona afectada o no.

c. Los procedimientos a seguir durante la vista se efectuarán a discreción del AHO, siempre que la vista se lleve a cabo de una manera justa con oportunidades razonables para que cada parte presente sus pruebas (lo que incluye el derecho a llamar y cuestionar a testigos), se dirija al AHO y presente su caso.

d. El PTIO tomará las medidas necesarias para que la vista sea grabada o transcrita y dichos gastos correrán por su cuenta. Si la persona afectada lo solicitase, el PTIO también organizará la asistencia de un intérprete durante la vista, cuyo coste correrá por cuenta del PTIO.

e. Se acepta la declaración testimonial presentada en persona o por medio de video conferencia.

f. Los miembros de TIB y PTIO tendrán permitido asistir a todas las vistas, personalmente o por medio de audio o video conferencia.

3. Carga de la prueba y estándar probatorio

a. El PTIO (que puede estar representado por asesores legales durante la vista) tendrá la carga de probar que la ofensa de corrupción se ha cometido. El estándar probatorio será si el PTIO ha establecido la comisión de la presunta ofensa de corrupción mediante una preponderancia de las pruebas (más allá de toda duda razonable).

b. Como este Programa pone la carga de la prueba en que la persona afectada que presuntamente ha cometido la ofensa de corrupción, refute la presunción o establezca hechos y circunstancias, el estándar probatorio será la preponderancia de evidencias.

c. El AHO no estará vinculado por las reglas judiciales de ninguna jurisdicción que rijan el proceso de admisibilidad de pruebas. En su lugar, los hechos relacionados con una ofensa de corrupción podrán establecerse por medio de cualquier medio fiable, como lo determine el AHO a su discreción.

4. Decisiones

a. Una vez las partes han presentado sus alegatos, el AHO determinará si se ha cometido una ofensa por corrupción. Ya que el artículo H de este Programa estipula una serie de posibles sanciones para casos cuando se concluye que la ofensa de corrupción se ha cometido, entonces el AHO también fijará la penalización de acuerdo a esas opciones, después de considerar todos los alegatos sobre el asunto que las partes hayan querido presentar.

b. El AHO emitirá una decisión por escrito tan pronto como sea posible después de la finalización de la vista. Dicha decisión se enviará a las partes interesadas y expondrá y explicará lo siguiente:

las conclusiones del AHO en lo referente a qué ofensas de corrupción se han cometido, si corresponde;

las sanciones aplicables, si las hubiese, como resultado de dichas conclusiones; y

iii. los derechos de apelación aplicables en virtud del artículo I de este Programa.

c. La TIU pagará todos los costes y gastos del AHO y de la organización de la vista. El AHO no tendrá facultad para imponer costas a la persona afectada o al PTIO. Cada parte correrá con sus gastos respectivos, ya sean legales, de asesoramiento o de otro tipo.

d. La decisión del AHO, que solamente estará supeditada a los derechos de apelación conforme al artículo I de este Programa, será la disposición total, final y completa del asunto y será vinculante para todas las partes. Si el AHO determina que se ha cometido una ofensa de corrupción, el TIB hará público el informe de la decisión.

H. Sanciones

1. El AHO determinará la sanción por una ofensa de corrupción conforme a los procedimientos estipulados en el artículo G, y esta podrá incluir:

a. En lo que afecta a un jugador, (i) una multa de hasta 250 000 dólares además de una cantidad equivalente al valor de sus ganancias u otras cantidades recibidas por dicha persona afectada con respecto a una ofensa de corrupción; (ii) pérdida de derecho a participar en cualquier evento organizado o autorizado por un organismo rector durante un periodo de hasta tres años; y (iii) con respecto a una infracción del artículo D.2. y de las cláusulas (d)-(j) del artículo D.1., pérdida de derecho a participar en cualquier evento organizado o autorizado por un organismo rector durante el máximo periodo de inelegibilidad, es decir, permanentemente.

b. En lo que afecta a una persona allegada o personal de apoyo de un torneo, (i) una multa de hasta \$250.000 más una suma igual al valor de los premios ganados u otras sumas recibidas por la persona afectada en relación con cualquier ofensa de corrupción; (ii) suspensión de credenciales y acceso a cualquier evento organizado, autorizado o reconocido por un organismo rector por un periodo de no menos de un año, y (iii) con respecto a una infracción de las cláusulas (c)-(i) del artículo D.1., suspensión de acreditación o habilitación y acceso a cualquier evento organizado, autorizado y reconocido

por cualquier organismo rector durante el máximo periodo de revocación de dichas credenciales y acceso: permanentemente.

c. Ningún jugador que haya perdido sus derechos podrá, durante el periodo que es inelegible, participar en capacidad alguna en un evento organizado o autorizado por un organismo rector (con la excepción de programas autorizados para la rehabilitación o educación contra la corrupción o la ludopatía). Sin limitar la generalidad de lo anterior, a dicho jugador no se le dará acreditación ni se le dejará acceder a ninguna competición o evento donde el acceso sea controlado por un organismo rector; al jugador tampoco se le concederán puntos en ninguna competición jugada durante el periodo que es inelegible.

2. La TIU podrá informar al TIB y al PTIO de cualquier investigación en cualquier momento.

3. El TIB podrá denunciar a las autoridades administrativas, profesionales o judiciales pertinentes ofensas de corrupción que también infrinjan leyes y normativas que no sean deportivas.

4. Si durante el periodo que es inelegible, una persona afectada comete una ofensa de corrupción conforme a este Programa, dicha ofensa será tratada como una infracción por separado conforme a las estipulaciones de este Programa.

I. Apelaciones

1. En conformidad con el Código de arbitraje en materia deportiva del TAD y con las disposiciones especiales que se pueden aplicar al proceso arbitral de apelación, la persona afectada a la que atañe la decisión a ser apelada o el TIB podrán apelar ante el TAD toda decisión de (i) que se ha cometido una ofensa de corrupción, (ii) que no se ha cometido una ofensa de corrupción, (iii) imponer sanciones por una ofensa de corrupción, o (iv) que el AHO no tiene jurisdicción para emitir un fallo sobre una presunta ofensa de corrupción o para poner sanciones.

2. Toda decisión que se apele al TAD continuará en vigencia durante el proceso de apelación a menos que el TAD lo ordene de otra manera.

3. El plazo para interponer un recurso de apelación ante el TAD será de veinte (20) días laborables a partir de la fecha en que la parte apelante recibió la decisión.

4. La decisión del TAD será final, no se podrá reconsiderar ni apelar y será ejecutable. No se podrá presentar ante ningún otro juzgado o tribunal ninguna demanda, arbitraje, pleito o litigio con respecto a esa misma disputa.

J. Condiciones de restitución

Una vez el periodo de descalificación o suspensión de una persona afectada ha expirado y la persona afectada ha pagado todas sus multas o devuelto sus premios en metálico, dicha persona volverá a ser automáticamente restituida y no necesitará realizar una solicitud de reinsertión.

El pago de todas las multas o la devolución o confiscación de premios en metálico que se le hayan impuesto a cualquier jugador en virtud de este Programa deben efectuarse en un plazo de treinta (30) días después de recibir el fallo del AHO o, si se ha apelado al TAD, de recibir la decisión del TAD. Si no se efectúan los pagos dentro de los plazos señalados, el jugador no podrá participar en un evento organizado o autorizado por un organismo rector hasta que se hayan pagado las multas o devuelto los premios en metálico en su totalidad. El AHO y el PTIO tendrán discreción para establecer un plan de pago a plazos para las multas o la devolución de premios en metálico. Para evitar cualquier duda, el calendario de pagos en virtud de tal plan puede extenderse más allá de cualquier periodo de descalificación; aunque una demora de un pago conforme a ese plan provocará automáticamente un periodo de descalificación hasta que dicho pago se subsane.

K. General

1. A tenor de lo dispuesto en este Programa, no se iniciará ningún proceso contra una persona afectada por una ofensa de corrupción a menos que dicho proceso se comience dentro del periodo de (i) ocho años después de la fecha cuando la presunta ofensa de corrupción ocurrió o (ii) dos años después de que se descubrió la presunta ofensa de corrupción, lo que sea más tarde.
2. Los encabezamientos de las secciones de este Programa son solamente a título orientativo y no forman parte del Programa en sí. Tampoco dictaminan o afectan el lenguaje de las disposiciones a las que se refieren.
3. Este Programa se registrará en todos los sentidos (incluidos a título enunciativo y no limitativo, asuntos relacionados con el arbitraje de disputas) conforme a las leyes del estado de Florida, excluyendo las normas sobre conflicto de leyes.
4. En el caso de que una disposición de este programa se considere inválida o inaplicable el resto de las disposiciones no se verán afectadas. Este Programa no dejará de ser efectivo porque una de sus partes no sea considerada válida.
5. Salvo que se estipule de otra manera en este Programa, el no ejercer o hacer cumplir un derecho reconocido por el Programa no constituirá una renuncia a ese derecho ni servirá para obstaculizar el ejercicio o cumplimiento de ese mismo o de cualquier otro derecho en cualquier otra ocasión.
6. Este Programa se puede aplicar prospectivamente a ofensas de corrupción que hayan ocurrido en la fecha en la que el Programa entra en vigor o después de esa fecha. Las ofensas de corrupción que hayan ocurrido antes de la fecha de vigencia de este Programa serán reguladas por las antiguas normativas de los organismos rectores que se aplicaban en la fecha en la que esas ofensas se cometieron.
7. Excepto cuando las partes lo acuerden de otra manera, toda la documentación, decisiones, vistas y apelaciones se emitirán y realizarán en inglés.

APÉNDICE G

CONTACTOS

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE TENIS

Bank Lane
Roehampton
London SW15 5XZ
Telephone: (44) (0) 20 8878 6464
Fax: (44) (0) 20 8392 4749
Email: beach@itftennis.com
Website: <http://www.itftennis.com/beachtennis>

Kris Dent, Director Ejecutivo de Tenis Profesional
Jackie Nesbitt, Jefa de Circuitos Profesionales
Alistair Williams, Administrador, Tenis de Playa
Stuart Barraclough, Coordinador, Tenis de Playa

APÉNDICE H

COMISIÓN DE TENIS DE PLAYA DE LA ITF

Presidente

Sr. Roman Murashkovsky (RUS)

Miembros

Sr. Alessandro Calbucci (ITA)

Sra. Joana Cortez (BRA)

Sr. George Donnelly (GBR)

Sr. Mauricio Rosciano (ITA)

Sr. Nao Kawatei (JPN)

Sr. Dmitry Vikharev (RUS)